

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM. 5/2020, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE MAYO DE 2020.

En la ciudad de Salamanca, siendo las diez horas y cinco minutos del día 8 de mayo de 2020, se reúnen **presencialmente** en la Sala de Recepciones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales: D. Fernando Javier Rodríguez Alonso, D. José Luis Mateos Crespo, D. Fernando Castaño Sequeros, D^a María del Carmen Diez Sierra. Asistiendo **por videoconferencia** los siguientes señores concejales: D. Álvaro Antolín Montero, D^a Victoria Bermejo Arribas, D. José Fernando Carabias Acosta, D^a Virginia Carrera Garrosa, D. José María Collados Grande, D^a. María José Fresnadillo Martínez, D. Francisco-Javier García Rubio, D. Marcelino García Antúnez, D^a María García Gómez, D. Juan José García Meilán, D. Francisco Javier Iglesias García, D. Daniel Llanos García, D^a María Isabel Macías Tello, D. Ricardo Ortiz Ramos, D^a. María de la Almudena Parres Cabrera, D^a Erica Polo Hernández, D^a María de los Ángeles Recio Ariza, D^a. Miryam Rodríguez López, D. Juan José Sánchez Alonso, D^a María Sánchez Gómez, D^a María Jesús Santa María Trigo y D^a. Ana Suárez Otero.

Asisten también **presencialmente** el Sr. Interventor, D. José Joaquín González Masa y el Sr. Secretario General en funciones D. Fernando García Flórez, que certifica.

ILMO. SR. ALCALDE: Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria del Pleno de 8 de Mayo que celebramos por video conferencia y presencialmente.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 4/2020 CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRILDE 2020.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE LÍMITE DEL GASTO NO FINANCIERO.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2020, conoció el expediente de referencia aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE INCOADO PARA APROBAR EL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA PARA EL EJERCICIO 2020.

Primero: El día 24 de febrero de 2020 el Interventor del Ayuntamiento emitió el siguiente informe:

“El artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina que las Corporaciones Locales deberán aprobar en sus respectivos ámbitos el límite máximo de gasto no financiero, teniendo en cuenta los expedientes de modificación presupuestaria aprobados, el límite máximo de gasto no financiero para 2020, al día de la fecha que puede aprobar el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica, es de 180.990.383,89 €.

Segundo: Con fecha 27 de febrero de 2020, el Ilmo. Sr. Alcalde, en aplicación de lo establecido en el artículo 30.1 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, y de conformidad con el informe del Interventor, ha formulado la siguiente propuesta.

“Que el límite máximo de gasto no financiero del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, a 24 de febrero de 2020, sea de 180.990.383,89 €”.

La Comisión, vista la propuesta y los informes que anteceden propone a V.E.:

APROBAR que el límite máximo de gasto no financiero del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 sea, a fecha 24 de febrero de 2020, de 180.990.383,89 €”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. CARRERA GARROSA: Si ¿Estamos en el punto del límite de gasto

financiero verdad?.

ILMO. SR. ALCALDE: Estamos en el punto dos, aprobación del límite máximo del gasto no financiero.

SRA. CARRERA GARROSA: Exactamente, sí. Quiero intervenir. Quiero intervenir ante el debate para la aprobación del límite de gasto no financiero, hay que denunciar que la denominada regla de gasto provoca que las Corporaciones Locales se encuentren obligadas a mantener importantes superávits fiscales sin poder dedicarlos a hacer frente a las necesidades sociales en el marco de sus competencias.

Hablamos de necesidades sociales sobre todo aquellas que tiene que ver con las extraordinarias tasas de exclusión social que sufrimos, actualmente un 27,9% y que lamentablemente ahora crecerán con el golpe económico derivado del corona virus o de la crisis del corona virus.

Esta crisis no podemos olvidar que impactará en los grupos más precarios, más desfavorecidos como ya estamos viendo que es la clase trabajadora. Lamentablemente con esta regla fiscal nuestro Ayuntamiento verá limitadas sus capacidades de intervención, lamentablemente no podremos intervenir como quisiéramos.

La regla de gasto restringe de esa manera, una manera injustificada, la actuación de las Corporaciones Locales, y esto es una condición, supone una contradicción social. Existe un superávit y también existen necesidades sociales. Seguramente que ustedes me digan que esto es lo que marca la Ley que no hay margen que la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera nos obliga a que si no podíamos tener nuestras cuentas, claro que es la Ley pero ahora más que nunca es necesaria que se reforme esta Ley 2/2012 para que las Corporaciones Locales no den prioridad absoluta a los créditos para satisfacer los intereses del capital y aquella deuda ilegítima que contrajimos frente a las políticas sociales que son los intereses reales de la población salmantina.

Creo y creemos que el gobierno debe tumbar esta Ley injusta y además debe garantizar la autonomía local de los municipios y el fortalecer el papel de los municipios, por eso gobierne quien gobierne desde Izquierda Unida debemos votar en contra con una coherencia y porque creemos en la autonomía de los municipios y en la apuesta por las políticas sociales.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muy brevemente, señalar que secundamos lo que ha dicho Doña Virginia en relación a la regla de gasto, solo una pequeña corrección. Esta crisis no se lleva por delante a los trabajadores, los primeros que se va a llevar por delante es precisamente a los empresarios. Y por ende a los trabajadores. Pero esta es una crisis de todos, y ahora mismo el trabajador está sufriendo por su empleo, pero hay que tener en cuenta también que los empresarios están haciendo un esfuerzo muy potente incluso de su propio patrimonio para pedir liquidez y mantener viva su empresa y poder afrontar en su día el pago de los salarios de los trabajadores y poder mantener los puestos de trabajo. Nada más, muchas gracias.

SR. MATEOS CRESPO: Muy brevemente. Efectivamente todavía estamos constreñidos por una legislación del año 2012, que se ha modificado parcialmente en uno de los reales decretos leyes para garantizar que al menos el 20% del remanente de tesorería del pasado año se pudiera destinar a gasto social, directamente vinculado a esta crisis, y es imprescindible que se produzca un cambio normativo para que en el futuro podamos afrontar esta crisis con mayores garantías y los recursos disponibles.

Nos consta además que la Federación Española de Municipios y Provincias, está realizando una reivindicación al respecto que también respalda en pleno este Ayuntamiento de Salamanca y esperamos que se produzca ese cambio normativo que nos permita usar no solo el remanente del pasado año, 2019 ya liquidado, sino también el remanente acumulado de años anteriores.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Es verdad que estamos hoy cumpliendo una obligación que nos impone la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte compartimos la opinión, yo creo que todos los Grupos Municipales de que es necesario que se atienda una reivindicación, por otro lado permanente de la FEMP en cuanto a que por parte del Gobierno de la Nación se flexibilice la aplicación de la Regla de Gasto en las entidades locales para que podamos tener un mayor margen de maniobra a la hora de incrementar nuestro gasto no financiero para atender las necesidades que se están ya derivando y que se van a derivar a consecuencia de la crisis que estamos sufriendo. Para ello no hace falta derogar la Ley de Estabilidad Presupuestaria sino que se flexibilicen los criterios de aplicación de la regla de gasto de la Ley.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de la Sra. Carrera Garrosa, la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor de la Sra. Díez Sierra y los Grupos Ciudadanos [4 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 1/2020.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada vía telemática el día 5 de mayo de 2020, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 1/2020 (413)

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 16 de abril de 2020, remitió escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto,

la incoación del expediente de reconocimiento de créditos de ejercicios anteriores nº. 1/2020 (413) por un importe de 429.690,70 €, En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el día 20 de abril de 2020 señalando lo siguiente:

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.

A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.

2. Con fecha 16 de abril de 2020, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 1/2020 (413) por un importe de 429.690,70 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2020.

3. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados :

Aplicación	Interesado	Concepto	Importe
13200-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores Policía, Oct-Dic-19	288,85
13310-22799	Etralux	Gestión y mantenimiento sistemas control tráfico, Dic-19	72.339,14
13600-22699	El Corte Inglés	Conjuntos interiores térmicos Ext. Incendios	479,16
16510-22100	Iberdrola Distribución	Entronque red distribución alumbrado deportivo	60,14
	Curenergía Comercializadora	Energía alumbrado Público inferiores a 10 KW, Feb-19	<u>73.613,51</u>
			73.673,65
17110-22100	Curenergía Comercialización	Suministro energía Parques y Jardines, Oct-Nov-19	3.170,96
22110-16205	Zurich Insurance PLC	Seguro Responsabilidad civil 1-06-19 a 15-06-19	3.947,29
23100-22614	Asociación Entretiempo	Gestión Animabarrios Rollo, Vistahermosa, El Charro, Dic-19	2.650,00
	Asociación Wanderoute	Gestión Animabarrios S. José, Zurguén, Pizarrales, Dic-19	2.487,42
	Asociación Wanderoute	Tres monitores para niños con necesidades educativas Dic-19	2.100,00
	Asociación Wanderoute	Programa concilia S. José, Zurguén, Pizarrales, Dic-19	3.000,57
	Asociación Entretiempo	Ludotecas Garrido y Centro, Nov-19	2.840,42
	Asociación Belerofonte	Gestión Animabarrios, Consejo Infancia y Adolescencia, Dic-19	321,16
	Asociación Belerofonte	Gestión Animabarrios, Consejo Infancia y Adolescencia, Nov-19	<u>191,17</u>
			13.590,74

424

23100-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento alfombra CEAS Pizarrales, Oct-Dic-19	29,35
	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores CEAS S. José, Oct-Dic-19	46,20
	Servicio Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores Peña Primera, Oct-Dic-19	37,05
	Servicio Contenedores Higiénicos	Mantenimiento alfombra Piña Primera, Oct-Dic-19	<u>52,39</u>
			164,99
23120-22614	Radio Salamanca, S.A.U.	Cuñas radiofónicas Campaña trato personas mayores.	299,98
	Tribuna Contenidos Digitales, S.L.	Banner Campaña Trato Personas Mayores.	363,00
	Diario de Salamanca, S.L.	Banner Campaña Trato personas Mayores	300,00
	Uniprex, S.A.U.	Cuñas radiofónicas Trato Personas Mayores	298,87
	Redmedia Comunicaciones y Servicios	Cuñas radiofónicas Trato Personas Mayores	300,00
	Radio Popular, S.A.	Cuñas radiofónicas Trato Personas Mayores	<u>299,84</u>
			1.861,69
23120-22699	Serkonten	Papel higiénico Centro Juan de la Fuente.	471,90
	Serkonten	Mantenimiento contenedores higiénicos, Oct-Dic-19	46,19
	Serkonten	Mantenimiento bacteriostatos, Oct-Dic-19	311,65
	Serkonten	Mantenimiento contenedores higiénicos, Oct-Dic-19	<u>194,03</u>
			1.023,77

23121-22100	Curenergía Comercialización	Suministro energía Centros 3ª Edad, Nov-19	407,18
	Curenergía Comercialización	Suministro energía Centros 3ª Edad, Oct-19	<u>417,75</u>
			824,93
23121-22103	Gas Natural comercializadora, S.A.	Suministro gas mayores Puente Ladrillo, Junio-Julio-19	33,57
32020-22100	Iberdrola Clientes, S.A.	Suministro energía Centros EGB, Oct-Nov-19	32.628,56
32020-22103	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas C.P. Meléndez Valdés, AGO-18	13,66
33210-22100	Iberdrola Clientes, S.A.	Suministro energía Bibliotecas, Oct-19	4.040,96
34110-22699	Serkonten	Mantenimiento contenedores higiénicos, Dic-19	106,52
34210-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro energía Pistas Helmántico, Nov-19	608,63
	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro energía Pistas Helmántico, Dic-19	<u>1.443,68</u>
			2.052,31
43110-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores Mercados, Oct-Nov-Dic-19	110,78
	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores Mercados Oct-Dic-17	110,22
	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento alfombra, Mercados Abr-May-Jun-18	110,78
	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento alfombra, Mercados Jul-Ag-St-18	110,78
	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento alfombra Mercados, Oct-Nov-Dic-18	73,87
	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento alfombra Mercados, En-Feb-Mar-18	<u>110,78</u>
			627,21

426

92010-22604	Matilde Apausa Yuste	Certificación parcela Avda. S. Agustín	36,36
	Marina Lobo García	Copia Autorizada	134,00
	Carlos Higuera Serrano	Copia Autorizada	<u>120,69</u>
			291,05
92020-21600	Kyocera Document Soluções España, S.A.	Mantenimiento fotocopiadoras Set-Nov-19	587,73
92020-22200	Telefónica España, S.A.U.	Telefonía fija Diciembre 2019	18.636,99
92020-22799	T-System ITC Iberica	Mantenimiento aplicaciones Pac y Registra, 4º Trim-16	5.632,16
	Servicio de Teledocumentación Baratz	Mantenimiento Gestión Bibliotecas, 4º Trim-19	3.260,35
	Aspy Prevención, S.L.U.	Apoyo a procesos IT Noviembre 19	841,66
	Aspy Prevención, S.L.U.	Apoyo a procesos IT Octubre 19	841,66
	Aspy Prevención, S.L.U.	Apoyo a procesos IT Septiembre 19	841,66
	Aspy Prevención, S.L.U.	Apoyo a procesos IT Agosto 19	<u>841,66</u>
			12.259,15
92030-20400	Arval Service Lease, S.A.	Vehículos Mantenimiento, Dic-19	2.750,03
92030-22199	Rexel Spain, S.L.U.	Suministro material electric Alumbrado, 3º Trim-18	4.413,31

92030-35800	Obispado de Salamanca	Carga financiera edif. Iscar Peyra, Nov-19	18.635,26
	Obispado de Salamanca	Carga financiera edif. Iscar Peyra, Dic-19	<u>18.635,26</u>
			37.270,52
92030-62200	Obispado de Salamanca	Renta edificio Iscar Peyra, Dic-19	66.276,01
	Obispado de Salamanca	Renta edificio Iscar Peyra, Nov-19	<u>66.276,01</u>
			132.552,02
92031-22103	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo Casa Consistorial, Oct-19	3.652,48
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores, Participación Ciudadana	277,16
	Servicio de Contenedores Higiénicos	mantenimiento contenedores, Participación ciudadana	29,35
	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores, Participación ciudadana	<u>52,95</u>
			359,46
93120-22707	Fundación General Universidad de Vallad.	Diseño “Urban Innovative Action” 2019	6.050,00
		<u>TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS</u>	<u>429.690,70</u>

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 1/2020, al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto).

Por su parte, el Interventor del Ayuntamiento emitió informe el día 22 de abril de 2020, señalando lo siguiente:

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario *“las obligaciones reconocidas durante el mismo”*.

b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que *“con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”*.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente incumplen el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone:

“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las

obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2020 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, que consta en el listado de retenciones de crédito del presupuesto, que se adjunta al presente informe, relación contable nº 420/2020 por importe de 429.690,70 €.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados.

Estos gastos, que ascienden a 429.690,70 €, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

a) Gastos de crédito formal: 290.242,76 €:

No se acompañan las propuestas originales acreditativas de la Autorización y Disposición del gasto, a los efectos de determinar la existencia o no de crédito.

b) Gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales, siendo objeto de reparo conforme a lo dispuesto a lo establecido en los arts. 215 y ss. T.R.L.R.H.L.

Facturas por importe de 139.447,94 €, por las causas que constan en los informes específicos o en la relación de facturas recogidas como anexo (R.E.C.1/2020).

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del ejercicio 2020. Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el Pleno deberá:

a) Resolver expresamente los reparos formulados por esta Intervención, sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b del presente informe.

b) Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 1/2020 (413) por importe de 429.690,70 euros €, reconociendo la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, cuyos gastos a continuación se relacionan:

Aplicación	Interesado	Concepto	Importe
13200-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores Policía, Oct-Dic-19	288,85
13310-22799	Etralux	Gestión y mantenimiento sistemas control tráfico, Dic-19	72.339,14
13600-22699	El Corte Inglés	Conjuntos interiores térmicos Ext. Incendios	479,16
16510-22100	Iberdrola Distribución	Entronque red distribución alumbrado deportivo	60,14
	Curenergía Comercializadora	Energía alumbrado Público inferiores a 10 KW, Feb-19	<u>73.613,51</u>
			73.673,65
17110-22100	Curenergía Comercialización	Suministro energía Parques y Jardines, Oct-Nov-19	3.170,96
22110-16205	Zurich Insurance PLC	Seguro Responsabilidad civil 1-06-19 a 15-06-19	3.947,29
23100-22614	Asociación Entretiempo	Gestión Animabarrios Rollo, Vistahermosa, El Charro, Dic-19	2.650,00
	Asociación Wanderoute	Gestión Animabarrios S. José, Zurguén, Pizarrales, Dic-19	2.487,42
	Asociación Wanderoute	Tres monitores para niños con necesidades educativas Dic-19	2.100,00
	Asociación Wanderoute	Programa concilia S. José, Zurguén, Pizarrales, Dic-19	3.000,57
	Asociación Entretiempo	Ludotecas Garrido y Centro, Nov-19	2.840,42
	Asociación Belerofonte	Gestión Animabarrios, Consejo Infancia y Adolescencia, Dic-19	321,16
	Asociación Belerofonte	Gestión Animabarrios, Consejo Infancia y Adolescencia, Nov-19	<u>191,17</u>
			13.590,74

432

23100-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento alfombra CEAS Pizarrales, Oct-Dic-19	29,35
	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores CEAS S. José, Oct-Dic-19	46,20
	Servicio Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores Peña Primera, Oct-Dic-19	37,05
	Servicio Contenedores Higiénicos	Mantenimiento alfombra Piña Primera, Oct-Dic-19	<u>52,39</u>
			164,99
23120-22614	Radio Salamanca, S.A.U.	Cuñas radiofónicas Campaña trato personas mayores.	299,98
	Tribuna Contenidos Digitales, S.L.	Banner Campaña Trato Personas Mayores.	363,00
	Diario de Salamanca, S.L.	Banner Campaña Trato personas Mayores	300,00
	Uniprex, S.A.U.	Cuñas radiofónicas Trato Personas Mayores	298,87
	Redmedia Comunicaciones y Servicios	Cuñas radiofónicas Trato Personas Mayores	300,00
	Radio Popular, S.A.	Cuñas radiofónicas Trato Personas Mayores	<u>299,84</u>
			1.861,69
23120-22699	Serkonten	Papel higiénico Centro Juan de la Fuente.	471,90
	Serkonten	Mantenimiento contenedores higiénicos, Oct-Dic-19	46,19
	Serkonten	Mantenimiento bacteriostatos, Oct-Dic-19	311,65
	Serkonten	Mantenimiento contenedores higiénicos, Oct-Dic-19	<u>194,03</u>
			1.023,77

23121-22100	Curenergía Comercialización	Suministro energía Centros 3ª Edad, Nov-19	407,18
	Curenergía Comercialización	Suministro energía Centros 3ª Edad, Oct-19	<u>417,75</u>
			824,93
23121-22103	Gas Natural comercializadora, S.A.	Suministro gas mayores Puente Ladrillo, Junio-Julio-19	33,57
32020-22100	Iberdrola Clientes, S.A.	Suministro energía Centros EGB, Oct-Nov-19	32.628,56
32020-22103	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas C.P. Meléndez Valdés, AGO-18	13,66
33210-22100	Iberdrola Clientes, S.A.	Suministro energía Bibliotecas, Oct-19	4.040,96
34110-22699	Serkonten	Mantenimiento contenedores higiénicos, Dic-19	106,52
34210-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro energía Pistas Helmántico, Nov-19	608,63
	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro energía Pistas Helmántico, Dic-19	<u>1.443,68</u>
			2.052,31
43110-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores Mercados, Oct-Nov-Dic-19	110,78
	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores Mercados Oct-Dic-17	110,22
	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento alfombra, Mercados Abr-May-Jun-18	110,78
	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento alfombra, Mercados Jul-Ag-St-18	110,78
	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento alfombra Mercados, Oct-Nov-Dic-18	73,87
	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento alfombra Mercados, En-Feb-Mar-18	<u>110,78</u>
			627,21

434

92010-22604	Matilde Apausa Yuste	Certificación parcela Avda. S. Agustín	36,36
	Marina Lobo García	Copia Autorizada	134,00
	Carlos Higuera Serrano	Copia Autorizada	<u>120,69</u>
			291,05
92020-21600	Kyocera Document Soluções España, S.A.	Mantenimiento fotocopiadoras Set-Nov-19	587,73
92020-22200	Telefónica España, S.A.U.	Telefonía fija Diciembre 2019	18.636,99
92020-22799	T-System ITC Iberica	Mantenimiento aplicaciones Pac y Registra, 4º Trim-16	5.632,16
	Servicio de Teledocumentación Baratz	Mantenimiento Gestión Bibliotecas, 4º Trim-19	3.260,35
	Aspy Prevención, S.L.U.	Apoyo a procesos IT Noviembre 19	841,66
	Aspy Prevención, S.L.U.	Apoyo a procesos IT Octubre 19	841,66
	Aspy Prevención, S.L.U.	Apoyo a procesos IT Septiembre 19	841,66
	Aspy Prevención, S.L.U.	Apoyo a procesos IT Agosto 19	<u>841,66</u>
			12.259,15
92030-20400	Arval Service Lease, S.A.	Vehículos Mantenimiento, Dic-19	2.750,03
92030-22199	Rexel Spain, S.L.U.	Suministro material electric Alumbrado, 3º Trim-18	4.413,31

92030-35800	Obispado de Salamanca	Carga financiera edif. Iscar Peyra, Nov-19	18.635,26
	Obispado de Salamanca	Carga financiera edif. Iscar Peyra, Dic-19	<u>18.635,26</u>
			37.270,52
92030-62200	Obispado de Salamanca	Renta edificio Iscar Peyra, Dic-19	66.276,01
	Obispado de Salamanca	Renta edificio Iscar Peyra, Nov-19	<u>66.276,01</u>
			132.552,02
92031-22103	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo Casa Consistorial, Oct-19	3.652,48
92410-22699	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores, Participación Ciudadana	277,16
	Servicio de Contenedores Higiénicos	mantenimiento contenedores, Participación ciudadana	29,35
	Servicio de Contenedores Higiénicos	Mantenimiento contenedores, Participación ciudadana	<u>52,95</u>
			359,46
93120-22707	Fundación General Universidad de Valladolid.	Diseño "Urban Innovative Action" 2019	6.050,00
<u>TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS</u>			429.690,70

SEGUNDO: Resolver los reparos formulados por la Intervención sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b del informe del Interventor de la Corporación”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, hay una relación de facturas la mayoría provienen de 2019, es normal que en cualquier Administración, pues entren facturas fuera del plazo establecido, incluso, vamos a decir que aquellas que son periódicas las de diciembre de 2019 pues siempre suelen ir atrasadas y se reconocen al siguiente año y a mí me parece que es una práctica normal en la Administración el reconocimiento de aquellas facturas que eso, que no han llegado a tiempo, que han tenido dificultades a lo largo de la vida presupuestaria del año anterior.

Ahora bien, he visto en la relación de facturas que las hay de 2016, 2017, 2018, entonces, yo creo que un año entero es suficientemente largo como para arreglar los problemas que puede haber con las facturas del año anterior y que no hay por qué derivar más allá del año presupuestario siguiente, por lo tanto, y aparte de eso, esta Corporación empezó su andadura en Junio de 2019 y no nos consideramos en ningún momento responsables de situaciones que haya podido haber anteriormente.

Algunas de las facturas vienen con reparos de la Intervención, yo creo que eso es una labor que hay que arreglarla entre la Intervención y el Equipo de Gobierno sino, ya decidirá la Intervención a otro nivel, pero voy a votar abstención en este punto y en el siguiente por las razones que ha esgrimido. Repito, considero absolutamente necesario pagar facturas de diciembre de 2019, incluso de otros meses del año anteriores que hayan tenido alguna dificultad

dentro de su vida porque en todas las Administraciones ocurre y no hay ningún problema, lo único que me parece raro es que haya facturas de años anteriores que no hayan pasado ese filtro de la Intervención. Vale, muchas gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Simplemente señalar que es cierto que forma parte de la práctica habitual de las Administraciones en contabilidad para poder reconocer los créditos. Si no nos encontraríamos ante situaciones un poco absurdas y sobre todo perjudicaríamos a los particulares. Tampoco es muy extraño que dentro de la Administración haya facturas antiguas, porque se trata de facturas o que han llegado tarde o que se han cuantificado mal o que simplemente en su momento han podido tener alguna discusión. Es una práctica totalmente normal y en ese sentido lo que hay que primar es el interés del particular, no le podemos obligar solo porque haya un reparo del Interventor, por ejemplo, a pedir judicialmente la reclamación de algo que legítimamente es suyo, como la responsabilidad es nuestra, como Concejales y como representantes corporativos, es precisamente velar por esos intereses que son justos y así deben de ser reconocidos. Muchas gracias.

SR. MATEOS CRESPO: Bien, efectivamente entre este reconocimiento extrajudicial y el del siguiente punto, suman aproximadamente 1.200.000 euros de facturas pendientes de pago de ejercicios anteriores que se han reconocido con posterioridad.

Como ha indicado ya la Portavoz del Grupo Mixto, efectivamente hay algunas que tienen un reparo de la Intervención Municipal porque han incumplido requisitos esenciales o tienen algún defecto formal que a futuro sería deseable que al menos en esas cuestiones, sabiendo que la Administración puede acumular facturas pendientes de pago a final de ejercicio, esas cuestiones al menos, hombre, que son incompatibles con la legalidad, por eso son objeto de reparo de la

Intervención y tienen que ser levantados esos reparos por el Pleno Municipal, pues sean subsanados.

En ese sentido, nosotros vamos a optar, como en otras ocasiones cuando ha habido reparos de la Intervención Municipal, por la abstención en esos dos puntos de reconocimientos extrajudiciales, insistimos, de facturas que toman en su conjunto 1.200.000 euros.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Bueno, como bien se ha dicho esta es una práctica habitual, no en esta Administración, en cualquier Administración, porque siempre, todos los ejercicios va a haber facturas que tengan entrada en el Ayuntamiento una vez que se cierra el ejercicio, contablemente y por tanto la normativa nos obliga a acudir a este mecanismo del reconocimiento de créditos.

Es verdad, comparto lo que dice Doña Carmen Díez que hombre, no es lo habitual ni debe ser lo habitual que dentro de este tipo de reconocimientos aparezcan facturas que no correspondan al final del ejercicio cerrado. Aquí hay alguna efectivamente que corresponde a un ejercicio anterior, muy pocas, se refieren prácticamente al mantenimiento de contenedores higiénicos sanitarios o alguna de suministro de gas. Se deben, lo ha dicho bien Fernando, el Portavoz del Grupo de Ciudadanos, Fernando Castaño, a que pues muchas veces hay discrepancias en las facturas y se le obliga o se le dice al proveedor que las tiene que rectificar y las rectifica tarde. Tarda mucho en mandarlas, es un problema del proveedor, porque no cobra. Lo que nosotros no vamos a hacer nunca es pagar una factura que no cuente con la conformidad del departamento municipal que la gestiona. Y hay algunas veces que se producen discrepancias, insisto, y tarda el proveedor en corregir las facturas.

También puede producirse que entre los miles y miles de facturas que se tramitan en el Ayuntamiento, lógicamente, en algún momento, alguna pueda sufrir algún extravío, o bueno, eso es normal, estamos hablando siempre, hay que aclararlo, de bueno, de casos excepcionales, y de hecho, en este caso también.

En cuanto a las discrepancias que formula la Intervención Municipal, hay que aclarar que se refieren principalmente a las facturas de energía, de alumbrado de dependencias municipales, energía eléctrica o de suministro de gas que son facturas al amparo de una de las bases, emitidas al amparo de unas bases de ejecución del presupuesto y que ya se ha regularizado siguiendo las recomendaciones de la Intervención Municipal, lo que es el establecimiento de contratos o la adjudicación de contratos con las empresas suministradoras que evitarán en el futuro esas discrepancias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [4 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 2/2020.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria, celebrada vía telemática el día 5 de mayo de 2020, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 2/2020

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 16 de abril de 2020, remitió escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto,

la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 2/2020 por un importe de 804.354,13 €. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede,

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.

A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.

2. Con fecha 16 de abril de 2020, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación del Expediente de Reconocimiento de Créditos número 2/2020 por un importe de 804.354,13 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2020.

3. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las aplicaciones y por los importes que a continuación se relacionan:

Aplicación	Interesado	Concepto	Importe
13200-21400	Auto Salamanca, S.A.	Reparación vehículo	663,89
	Bike Motors, Clinic, S.L.	Reparación motocicletas Honda, Dic. 2019	3.761,81
	Auto Salamanca, S.A.	Reparación vehículo Policía, Dic-19	<u>259,70</u>
			4.685,40
13200-22103	Ronda Oeste, S.L.	Combustible vehículos Policía, Dic-19	3.867,18
13200-22114	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas cuartel Policía Local	2.161,04
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas Policía Local	<u>2.267,93</u>
			4.428,97
13200-22699	Telecomunicaciones electrónicas.	Mantenimiento escáner Policía, Dic-19	326,49
	Yotta Technologies, S.L.	Mantenimiento programa violencia de género Dic-19	78,77
	Centro Español de Metrología	Verificación etilómetro	529,53
	AM-TEL & TICS, S.L.	Reparación alarma Colegio Nta. Sra. Asunción	219,92
	AM-TEL & TICS, S.L.	Revisión alarmas CEAS Pizarrales	<u>72,60</u>
			1.227,31

13200-22799	Telefónica Móviles España, S.A.	Servicio Sirdee. Diciembre 2018	15.084,66
13201-22201	Sociedad Estatal de Correos	Servicios postales y notificaciones multas. Dic-19	7.447,22
13201-22699	C.G.B. Informática	Servicio impresión recibos. Diciembre 2019	559,88
13310-22100	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Tráfico, Dic-19	204,61
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía videovigilancia, Di-19	93,01
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Tráfico, Nov-Dic-19	13.898,50
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Tráfico Dic-19 Feb-20	81,80
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Tráfico Dic-19-Ene-20	252,44
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Tráfico Nov-19	<u>12.347,22</u>
			26.877,58
13310-22799	Etralux, S.A.	Trabajos de derribos y reparaciones Tráfico, Julio-19	13.232,31
	Etralux, S.A.	Trabajos de derribos y reparaciones Tráfico, Agosto-19	6.972,58
	Etralux, S.A.	Trabajos de derribos y reparaciones Tráfico, Junio-19	9.285,53
	Etralux, S.A.	Trabajos de modificación y ampliación Tráfico, 15-30 Nov.	<u>5.273,87</u>
			34.764,29

13310-62700	ETRALUX, s.a.	Trabajos de modificación y ampl. Tráfico Dic-2019	19.728,28
13600-22103	Repsol Butano, S.A. Ronda Oeste, S.L.	Cuota servicio gas Extinción Incendios, Dic-19 Combustible vehículos Ext. Incendios, Dic-19	24,44 <u>1.256,90</u>
			1.281,34
13600-22114	Bioenergy Barbero	Suministro pellets Extinción de Incendios	2.744,28
16210-22799	Reciclajes Salamanca, S.L.	Gestión de Puntos Limpios, Dic-19	2.498,49
16510-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Energía alumbrado público, Dic-19	137.009,85
	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Energía alumbrado público, Dic-19	60.281,32
	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Energía alumbrado público sup. 10 KW, Nov-19 Feb-20	<u>183.896,66</u>
			381.187,83
16510-63900	Aceinsa Salamanca, S.A.	Instalación luminarias Led Iluminación Pte. Felipe VI	36.881,75
17110-22100	Curenergía Comercialización	Suministro energía Parques y Jardines, Nov-Dic-19	2.447,67

444

17110-22699	Alquiber Quality, S.A. Curenergía Comercialización	Alquiler furgoneta Medio Ambiente, Dic-19 Suministro energía Parques y Jardines Nov-Feb 20	675,42 <u>2.976,29</u> 3.651,71
17110-22799	Eulen, S.A. Eulen, S.A. Eulen, S.A. Eulen, S.A.	Limpieza jardines Enero-Diciembre 2019 Limpieza jardines Enero Diciembre 2019 Limpieza jardines Agosto-Diciembre 2019 Limpieza jardines Agosto Diciembre 2019	3.533,29 15.546,48 9.627,72 <u>2.188,12</u> 30.895,61
23100-20200	Com. Prop. c/ Maestro Argenta, 2-8 Com. Prop. c/Rodasviejas, 1-7 Com. Prop. C Rodasviejas, 1-7 Com. Prop. C/Rodasviejas, 9-13	Cuotas Abril-Dic-19 Cuotas viviendas régimen de precario, 4° B Cuotas viviendas régimen de precario, local 8 Cuotas viviendas régimen de precario, local 3 Cuotas viviendas régimen de precario, 4° C Cuotas viviendas régimen de precario, 4° A Cuotas viviendas régimen de precario, 4° C Cuotas viviendas régimen de precario, 4° B	647,82 825,86 291,43 368,87 558,39 206,39 855,73 54,67

	Com. Prop. c/ Mayor Chamberí, 129	Cuotas comunidad 1º B	<u>437,70</u>
			4.246,86
23100-22614	Asociación Entretiempo	Gestión ludotecas, CEAS Garrido Norte y Sur, Dic-19	1.650,00
	Asociación Entretiempo	Programa Concilia, Garrido, Centro, etc. Dic-19	5.513,71
	Asociación Entretiempo	Tres monitores necesidades educativas esp. Dic-19	2.100,00
	Asociación TAS	Programa ludotecas Rollo-Puente Ladrillo, 1-18 Dic-19	<u>890,32</u>
			10.154,03
23120-22614	Fundación EDADE Salamanca	Programa Apoyo psicosocial para mayores, Dic-19	2.029,68
	Fundación EDADE Salamanca	Programa Promoción Autonomía Personal, Dic-18	<u>2.420,00</u>
			4.449,68
23121-20200	Com. Prop. Pza. Extremadura, 3-4	Cuotas Centro de Mayores Buenos Aires 2017-18-19	729,00
23121-22100	Curenergía comercialización	Suministro energía Centros 3ª Edad, Dic-19	387,49
23121-22103	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Centro 3ª Edad, Nov-19	110,46

	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Centro 3ª Edad, Nov-19	1.505,93
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Centro 3ª Edad, Nov-19	153,33
	Comercializadora Regulada Gas & P	Suministro gas Centro Día Corregidor	883,11
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Centro mayores Comuneros	11,76
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Centro de Mayores Pizarrales	777,23
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas Centro Mayores Buenos Aires, Dic-Feb 20	496,43
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas Centro Tierra Charra,	<u>1.475,39</u>
			5.413,64
23170-22614	Copistería OPE, S.L.	Carteles	583,22
	Centro Asistencia Madres Solteras	Estancia y acompañamiento, 1-28 Nov-19	980,00
	Centro Asistencia Madres Solteras	Estancia y acompañamiento, 1-25 Oct-19	875,00
	Centro Asistencia Madres Solteras	Estancia y acompañamiento, 16-31 Oct-19	560,00
	Centro Asistencia Madres Solteras	Estancia y acompañamiento, 28-31 Oct-19	<u>140,00</u>
			3.138,22
23180-22699	Paula Martínez Sánchez, Farmacia	Productos familias sin recursos, Dic-19	66,91
	Paula Martínez Sánchez, Farmacia	Productos familias sin recursos, Oct-19	54,12

	Paula Martínez Sánchez, Farmacia	Productos familias sin recursos, Nov-19	<u>58,16</u>
			179,19
23191-22699	Asociación For Women	Proyecto piloto “Relanza Mujer”	1.680,00
23193-48900	Juan Fco. Puertao Lucas	Bonos taxi Dic-19	676.00
	Jesús Sierra Gómez	Bonos taxi Nov-19	1.746.00
	José Gregorio Llorente Arias	Bonos taxi Dic-19	<u>634,00</u>
			3.056,00
23194-22799	Servicios de Telesistencia, S.L.	Servicio telesistencia, Dic-19	5.624,32
23195-22799	Fundación EDADE Salamanca	Servicio de Gestión Autonom ía Personal, Dic-18	9.267,50
	Fundación EDADE Salamanca	Servicio de Gestión Autonomía Personal, Dic-19	<u>9.267,50</u>
			18.535,00
24110-21600	Grupo UN DANET, S.L.	Mantenimiento Hosting Servicio Empleo Oct-Nov-Dic-19	471,90

448

24110-22699	Quirón Prevención, SLU.	Prevención riesgos laborales Conserjes,Abril-2018	1.300,00
	Cristian Gutiérrez Cabezas-Electrofer	Material higiénico Centro Unamuno,	1.069,40
	Cristian Gutiérrez Cabezas-Electrofer	Material higiénico Centro Unamuno	819,42
	Idea Publicitaria Regalos	Mochilas alumnos Taller Empleo Regato del Anis, Abril-18	352,84
	Idea Publicitaria Regalos	Mochilas alumnos Taller Empleo Vetones, Abril-18	<u>352,84</u>
			3.894,50
24110-22799	Serkonten	Mantenimiento contenedores Bienestar S. Oct-Nov-Dic-19	47,92
	Serkonten	Mantenimiento mandarina bact. C. Unamuno, Oct-No-Dic19	<u>130,68</u>
			178,60
31110-22614	Fundación Luna	Gestión de colonias felinas, Dic-19	4.999,12
	Miguel A. Blanco Soler	Servicios veterinarios patos Alamedilla, Dic-19	<u>491,66</u>
			5.490,78
31120-22614	Cruz Roja Española	Programa Promoción de la Salud, Dic-19	2.267,00
32020-21200	Fain Ascensores, S.A.	Mantenimiento ascensor colegio Juan Jaén, Dic-19	102,86

32020-22100	Curenergía comercialización	Suministro energía Centros EGB, Nov-Dic-19	745,48
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Centros EGB, Dic-19	<u>651,11</u>
			1.396,59
32020-22103	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo colegios	3.413,48
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo colegios	3.416,88
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo colegios	5.452,48
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo colegios	2.043,74
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo colegios	6.834,47
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo colegios	3.417,57
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas C.P. Meléndez Valdés	1.336,23
	Comercializadora Regulada Gas & Pow	Suministro gas C.P. Santa Catalina	920,62
	Comercializadora Regulada Gas	Suministro gas CEIP San Mateo	604,69
	Comercializadora Regulada Gas	Suministro gas CEIP Sta. Teresa	576,21
	Gas natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas CEIP Juan Jaen	711,10
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas CEIP Juan Jaen,	93,41
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas C.P. Meléndez Valdes	109,24

450

	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas C.P. Juan Jaén	93,41
	Gas natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas C.P. Meléndez Valdés	<u>1.478,46</u>
			30.501,99
33060-22100	Curenergía Comercialización	Suministro energía Centros Juventud, Dic-19	267,98
33060-22699	Rentokil Initial España, S.A.	Unidades higiénicas sanitarias Juventud, Jul-Ag-Set-19	66,99
	Rentokil Initial España, S.A.	Unidades higiénicas sanitarias Juventud Ab-May-Jun-19	66,99
	Rentokil Initial España, S.A.	Unidades higiénicas sanitarias Juventud Oct-Nov-Dic-19	68,20
	Rentokil Initial España, S.A.	Unidades higiénicas sanitarias Juventud Ene-Feb-Mar-19	66,99
	Alberto O. González Lorenzo	Escuela de Música festival Jóvenes talentos	<u>941,07</u>
			1.210,24
33210-21200	Elecnor, S.A.	Mantenimiento instalaciones térmicas Ayuntamiento	121,00
33210-22100	Curenergía Comercialización S.A.U.	Suministro energía Bibliotecas, Dic-19	67,55
33210-22103	Comercializadora Regulada Gas & Pow	Suministro gas Biblioteca Barrio Vidal, En-Marz-19	197,21
	Comercializadora Regulada Gas & Pow	Suministro gas Biblioteca Vidal,	<u>284,14</u>
			481,35

33210-22614	100 Mujeres Líderes, S.L.U.	Representación espectáculo “Mujeres de Palabra”	484,00
33210-22699	Belsa Isabel Sánchez Oliva, S.L.	Mantenimiento unidades higiénicas Bibliotecas	83,60
33310-20200	Monasterio Santa Clara	Arrendamiento instalaciones Museo de Historia, Dic-19	1.106,04
34110-22614	Publigelsa Digital, S.L.	Adquisición de camisetas	196,61
	Club Deportivo Arqueros del Sol XIV	Organización encuentro de arqueros, Dic-19	<u>2.000,00</u>
			2.196,61
34210-22100	Curenergía Comercialización	Suministro energía Instalaciones Deportivas, Nov-D-19	576,17
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Instalaciones deportivas, Dic-19	<u>584,54</u>
			1.160,71
34210-22103	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo Instalaciones deportivas	588,12
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo Instalaciones deportivas	2.725,90
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo Instalaciones deportivas	2.045,78

	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo Instalaciones deportivas	685,43
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo Instalaciones deportivas	306,83
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Instalaciones deportivas	651,88
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas instalaciones deportivas	802,30
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas instalaciones deportivas	680,12
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas instalaciones deportivas	584,66
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas instalaciones deportivas	877,41
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo Instalaciones deportivas	684,74
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas instalaciones deportivas	1.157,28
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Pabellón Río Tormes	971,67
	Gas natural Comercializadora, S.A.	Suministro Gas Pabellón Lazarillo	168,95
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas pabellón Lazarillo	1.131,50
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas pabellón Rosa Colorado	968,45
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas C.F., Vicente del Bosque	<u>1.086,37</u>
			16.117,39
49320-22614	Asociación Dinámika	Acciones de sensibilización consumidores, Dic-19	2.424,35

92010-22604	Gloria Montilla Sarmiento	Certificación cargas fincas	65,45
	Matilde Apausa Yuste	Certificaciones literales fincas	123,63
	Carlos Higuera Serrano	Legitimación de firma	11,25
	Cecilia Sánchez Fernández	Notas simples	7,27
	José María Gómez Valledor	Nota Simple	<u>87,27</u>
			294,87
92010-22699	Belsa Isabel Oliva, S.L.	Mantenimiento unidades higiénicas, Dic-19	43,31
92010-22706	Pérez Pena, S.L.	Transcripción Pleno 27-12-2019	519,10
	Pérez Pena, S.L.	Transcripción Pleno 20-12-2019	<u>150,46</u>
			669,56
92020-20500	Canon España, S.A.	Alquiler equipos multifunción, Dic-19	86,47
	Canon España, S.A.	Alquiler equipos multifunción, Dic-19	<u>888,18</u>
			974,65
92020-21600	YOTTA Technologies, S.L.	Reparación impresoras, 2019	2.625,50
92020-22002	Ecotisa	Suministro de toner	816,87

454

92020-22200	Vodafone ONO, S.A.U.	Servicio de VIP, Diciembre 2019	176,06
	Vodafone ONO, S.A.U.	Servicio de Internet, Diciembre 2019	1.810,97
	Telefónica Móviles España, S.A.	Telefonía Dic-19	<u>6.182,59</u>
			8.169,62
92020-22799	Electrosóni, S.L.	Mantenimiento inhibidores vehículos oficiales, Oct-Dic-19	316,26
	T-Systems ITC Iberia S.A.U.	Mantenimiento Registro , Exptes. y Carpeta Ciud. Dic-19	4.063,89
	Schneider Electric IT Spain	Mantenimiento sistema alimentación CPD, 4º Trim-19	1.245,88
	SETEL, S.L.	Mantenimiento control de seguridad CPD, 4º Trim-19	60,51
	Interclima Salamanca, S.L.	Mantenimiento climatización sala servidores, Dic-19	375,10
	Oracle Ibérica, S.R.L.	Mantenimiento Oracle 4º trimestre 2019	3.695,22
	Asociación Provincial de Auto-Taxi	Servicio de taxi concertado Nov-2019	13,65
	Osventos Innovación en Servicios, S.L.	Servicio Avisa 010 Dic-2019	4.425,97
	Q-Matic Sistemas, SAU.	Mantenimiento Qmatic, año 2019	3.864,11
	Soluciones Avanzadas en Informática	Mantenimiento Nómina GINPIX, 4º Trim.2019	2.167,81
	SPAI Innova Astigitas, S.L.	Mantenimiento EUROSICAL 4º Trim. 2019	5.004,44
	Chronoexpres, S.A.	Envíos Postales urgentes Diciembre 2019	191,07
	ATM DOS, S.L.	Mantenimiento Gestión de contabilidad Dic-2019	2.016,66
	ATM DOS, S.L.	Mantenimiento Gestión de contabilidad >Oct-Nov-19	4.033,34

	Osventos Innovación en Servicios, S.L.	Servicio Avisa Nov-19	<u>4.425,97</u>
			35.899,88
92030-21200	Elecnor, S.A.	Mantenimiento instalaciones térmicas Ayuntamiento	48,40
92030-22100	Curenergía Comercialización	Suministro energía mantenimiento dependencias, Nov-D-19	2.330,24
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía mantenimiento dependencias Nov19	<u>2.843,43</u>
			5.173,67
92030-22103	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas vivienda social Nov-Dic-2019	38,04
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas mantenimiento dependencias, Oct-Nov-19	65,26
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Mantenimiento dependencias, Nov-19	1.551,81
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas mantenimiento dependencias, Oct-Nov-19	210,20
	Comercializadora Reguladora Gas & P	Suministro gas vivienda social, Oct-Nov-2019	53,80
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo mantenimiento dependencias	477,04
	Comercializadora Reguladora Gas & P	Suministro gas mantenimiento dependencias	301,86
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas mantenimiento dependencias	294,54
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas mantenimiento dependencias	2.113,75
	Comercializadora Reguladora Gas & P	Suministro gas mantenimiento dependencias	53,05
	Comercializadora Reguladora Gas & P	Suministro gas vivienda social	168,63
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas vivienda social	0,25

Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas vivienda social	109,90
Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas oficinas Iscar Peyra	64,81
Comercializadora Regulada Gas & P Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas CEAS Corregidor	157,43
Comercializadora Regulada Gas & P Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas E.P. Huerta Otea	367,24
Comercializadora Regulada Gas & P Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Asociación Ciudad Jardín	202,46
Comercializadora Regulada Gas & P Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas en C.M.I. Iglesia Pizarrales	426,94
Gas Natural Comercializadora	Suministro gas C.M.I. Julián Sánchez	2.212,38
Comercializadora Regulada Gas & P	Suministro gas CEAS San José	783,89
Comercializadora Regulada Gas & P	Suministro gas Sede Asociaciones	735,96
Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas AA.VV. Capuchinos	366,73
Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas Casa Juventud de Tejares,	158,10
Comercializadora Regulada Gas & P	Suministro gas C.M.I. Tejares	506,06
Comercializadora Regulada Gas & P	Suministro gas vivienda social	42,53
Comercializadora Regulada Gas & P	Suministro gas vivienda social	480,14
Comercializadora Regulada Gas & P	Suministro gas vivienda social	304,41
Gas Natural comercializadora, S.A.	Suministro gas CEAS San José Dic-18/Ene-19	7,67
Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas Iscar Peyra	<u>1.861,45</u>
		14.116,33

92031-21200	Miguel A. Rodríguez Sánchez	Mantenimiento reloj Pza Mayor, Oct-Nov-Dic-19	171,48
92031-22100	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Casa Consistorial	110,58
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Casa Consistorial	<u>109,35</u>
			219,93
92031-22103	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo Casa Consistorial, Dic-2019	2.385,84
92040-21400	IBIL Gestor de Carga de Vehículo	Mantenimiento tres cargadores vehículos eléctricos,Dic-19	54,44
92040-22103	Ronda Oeste, S.L.	Suministro combustible vehículos Parque Móvil, Dic-19	3.121,47
92410-20200	Com. Prop. c/ Begonias, 23-27	Cuotas Centro Cívico, Garrido, 2019	367,17
92410-21200	Comunidad Prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Mar-19	1.200,00
	Comunidad Prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Abr-19	1.200,00
	Comunidad Prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, May-19	1.200,00
	Comunidad Prop. Cta. Carmen,24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Jun-19	1.200,00

	Comunidad Prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Jul-19	1.200,00
	Comunidad prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Ago-19	1.200,00
	Comunidad Prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Set-19	1.200,00
	Comunidad Prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Oct-19	1.200,00
	Comunidad Prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Nov-19	1.200,00
	Comunidad prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Dic-19	<u>1.200,00</u>
			12.000,00
92410-22614	Asociación Entretiempo	Lote 6 Centro Luis Vives, Dic-19	410,00
92999-48018	Intered	Ayuda económica ONGS año 2017	4.295,64
	Intered	Ayuda económica ONGS año 2016	617,04
	Cruz Roja	Ayuda humanitaria Indonesia año 2018	<u>4.000,00</u>
			8.912,68
93410-22699	España Duero Grupo Unicaja	Contrato datafono	0,54
		Total	<u>804.354,13</u>

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 2/2020, al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto).”

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día 29 de abril de 2020, señalando lo siguiente:

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario *“las obligaciones reconocidas durante el mismo”*.

b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que *“con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”*.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente incumplen el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone:

“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el

crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2020 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

- Relación contable nº 734/2020 por importe de 796.576,31 €.
- AD nº 113/2020 por importe de 150,46 €.
- AD nº 305/2020 por importe de 13,65 €.
- AD nº 326/2020 por importe de 2.100,00 €.
- AD nº 328/2020 por importe de 5.513,71 €.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados.

Estos gastos, que ascienden a 804.354,13 €, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

- a) Gastos de crédito formal: 280.201,49 €:

No se acompañan las propuestas originales acreditativas de la Autorización y Disposición del gasto, a los efectos de determinar la existencia o no de crédito.

- b) Gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales, siendo objeto de reparo conforme a lo dispuesto a lo establecido en los arts. 215 y ss. T.R.L.R.H.L.

Facturas por importe de 524.152,64 €, por las causas que constan en los informes específicos o en la relación de facturas recogidas como anexo (R.E.C.2/2020).

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del ejercicio 2020. Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el Pleno deberá:

- a) Resolver expresamente los reparos formulados por esta Intervención, sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b del presente informe.
- b) Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 2/2020 por importe de 804.354,13 euros (11.535,28 euros facturas registradas antes del 31 de diciembre de 2019 (413) y 792.818,85 euros facturas registradas a partir del 01/01/2020), cuyos gastos a continuación se relacionan:

Aplicación	Interesado	Concepto	Importe
13200-21400	Auto Salamanca, S.A.	Reparación vehículo	663,89
	Bike Motors, Clinic, S.L.	Reparación motocicletas Honda, Dic. 2019	3.761,81
	Auto Salamanca, S.A.	Reparación vehículo Policía, Dic-19	<u>259,70</u>
			4.685,40
13200-22103	Ronda Oeste, S.L.	Combustible vehículos Policía, Dic-19	3.867,18
13200-22114	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas cuartel Policía Local	2.161,04
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas Policía Local	<u>2.267,93</u>
			4.428,97
13200-22699	Telecomunicaciones electrónicas.	Mantenimiento escáner Policía, Dic-19	326,49
	Yotta Technologies, S.L.	Mantenimiento programa violencia de género Dic-19	78,77
	Centro Español de Metrología	Verificación etilómetro	529,53
	AM-TEL & TICS, S.L.	Reparación alarma Colegio Nta. Sra. Asunción	219,92
	AM-TEL & TICS, S.L.	Revisión alarmas CEAS Pizarrales	<u>72,60</u>
			1.227,31

13200-22799	Telefónica Móviles España, S.A.	Servicio Sirdee. Diciembre 2018	15.084,66
13201-22201	Sociedad Estatal de Correos	Servicios postales y notificaciones multas. Dic-19	7.447,22
13201-22699	C.G.B. Informática	Servicio impresión recibos. Diciembre 2019	559,88
13310-22100	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Tráfico, Dic-19	204,61
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía videovigilancia, Di-19	93,01
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Tráfico, Nov-Dic-19	13.898,50
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Tráfico Dic-19 Feb-20	81,80
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Tráfico Dic-19-Ene-20	252,44
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Tráfico Nov-19	<u>12.347,22</u>
			26.877,58
13310-22799	Etralux, S.A.	Trabajos de derribos y reparaciones Tráfico, Julio-19	13.232,31
	Etralux, S.A.	Trabajos de derribos y reparaciones Tráfico, Agosto-19	6.972,58
	Etralux, S.A.	Trabajos de derribos y reparaciones Tráfico, Junio-19	9.285,53 (413)
	Etralux, S.A.	Trabajos de modificación y ampliación Tráfico, 15-30 Nov.	<u>5.273,87</u>
			34.764,29

464

13310-62700	ETRALUX, s.a.	Trabajos de modificación y ampl. Tráfico Dic-2019	19.728,28
13600-22103	Repsol Butano, S.A.	Cuota servicio gas Extinción Incendios, Dic-19	24,44
	Ronda Oeste, S.L.	Combustible vehículos Ext. Incendios, Dic-19	<u>1.256,90</u>
			1.281,34
13600-22114	Bioenergy Barbero	Suministro pellets Extinción de Incendios	2.744,28
16210-22799	Reciclajes Salamanca, S.L.	Gestión de Puntos Limpios, Dic-19	2.498,49
16510-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Energía alumbrado público, Dic-19	137.009,85
	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Energía alumbrado público, Dic-19	60.281,32
	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Energía alumbrado público sup. 10 KW, Nov-19 Feb-20	<u>183.896,66</u>
			381.187,83
16510-63900	Aceinsa Salamanca, S.A.	Instalación luminarias Led Iluminación Pte. Felipe VI	36.881,75
17110-22100	Curenergía Comercialización	Suministro energía Parques y Jardines, Nov-Dic-19	2.447,67

17110-22699	Alquiber Quality, S.A. Curenergía Comercialización	Alquiler furgoneta Medio Ambiente, Dic-19 Suministro energía Parques y Jardines Nov-Feb 20	675,42 <u>2.976,29</u> 3.651,71
17110-22799	Eulen, S.A. Eulen, S.A. Eulen, S.A. Eulen, S.A.	Limpieza jardines Enero-Diciembre 2019 Limpieza jardines Enero Diciembre 2019 Limpieza jardines Agosto-Diciembre 2019 Limpieza jardines Agosto Diciembre 2019	3.533,29 15.546,48 9.627,72 <u>2.188,12</u> 30.895,61
23100-20200	Com. Prop. c/ Maestro Argenta, 2-8 Com. Prop. c/Rodasviejas, 1-7 Com. Prop. C Rodasviejas, 1-7 Com. Prop. C/Rodasviejas, 9-13 Com. Prop. c/ Mayor Chamberí, 129	Cuotas Abril-Dic-19 Cuotas viviendas régimen de precario, 4° B Cuotas viviendas régimen de precario, local 8 Cuotas viviendas régimen de precario, local 3 Cuotas viviendas régimen de precario, 4° C Cuotas viviendas régimen de precario, 4° A Cuotas viviendas régimen de precario, 4° C Cuotas viviendas régimen de precario, 4° B Cuotas comunidad 1° B	647,82 825,86 291,43 368,87 558,39 206,39 855,73 54,67 <u>437,70</u> 4.246,86

23100-22614	Asociación Entretiempo	Gestión ludotecas, CEAS Garrido Norte y Sur, Dic-19	1.650,00
	Asociación Entretiempo	Programa Concilia, Garrido, Centro, etc. Dic-19	5.513,71
	Asociación Entretiempo	Tres monitores necesidades educativas esp. Dic-19	2.100,00
	Asociación TAS	Programa ludotecas Rollo-Puente Ladrillo, 1-18 Dic-19	<u>890,32</u>
			10.154,03
23120-22614	Fundación EDADE Salamanca	Programa Apoyo psicosocial para mayores, Dic-19	2.029,68
	Fundación EDADE Salamanca	Programa Promoción Autonomía Personal, Dic-18	<u>2.420,00</u>
			4.449,68
23121-20200	Com. Prop. Pza. Extremadura, 3-4	Cuotas Centro de Mayores Buenos Aires 2017-18-19	729,00
23121-22100	Curenergía comercialización	Suministro energía Centros 3ª Edad, Dic-19	387,49
23121-22103	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Centro 3ª Edad, Nov-19	110,46
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Centro 3ª Edad, Nov-19	1.505,93
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Centro 3ª Edad, Nov-19	153,33
	Comercializadora Regulada Gas & P	Suministro gas Centro Día Corregidor	883,11

467

	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Centro mayores Comuneros	11,76
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Centro de Mayores Pizarrales	777,23
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas Centro Mayores Buenos Aires, Dic-Feb 20	496,43
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas Centro Tierra Charra,	<u>1.475,39</u>
			5.413,64
23170-22614	Copistería OPE, S.L.	Carteles	583,22 (413)
	Centro Asistencia Madres Solteras	Estancia y acompañamiento, 1-28 Nov-19	980,00
	Centro Asistencia Madres Solteras	Estancia y acompañamiento, 1-25 Oct-19	875,00
	Centro Asistencia Madres Solteras	Estancia y acompañamiento, 16-31 Oct-19	560,00
	Centro Asistencia Madres Solteras	Estancia y acompañamiento, 28-31 Oct-19	<u>140,00</u>
			3.138,22
23180-22699	Paula Martínez Sánchez, Farmacia	Productos familias sin recursos, Dic-19	66,91
	Paula Martínez Sánchez, Farmacia	Productos familias sin recursos, Oct-19	54,12
	Paula Martínez Sánchez, Farmacia	Productos familias sin recursos, Nov-19	<u>58,16</u>
			179,19

468

23191-22699	Asociación For Women	Proyecto piloto “Relanza Mujer”	1.680,00
23193-48900	Juan Fco. Puertao Lucas	Bonos taxi Dic-19	676,00
	Jesús Sierra Gómez	Bonos taxi Nov-19	1.746,00
	José Gregorio Llorente Arias	Bonos taxi Dic-19	<u>634,00</u>
			3.056,00
23194-22799	Servicios de Teleasistencia, S.L.	Servicio teleasistencia, Dic-19	5.624,32
23195-22799	Fundación EDADE Salamanca	Servicio de Gestión Autonom ía Personal, Dic-18	9.267,50
	Fundación EDADE Salamanca	Servicio de Gestión Autonomía Personal, Dic-19	<u>9.267,50</u>
			18.535,00
24110-21600	Grupo UN DANET, S.L.	Mantenimiento Hosting Servicio Empleo Oct-Nov-Dic-19	471,90 (413)
24110-22699	Quirón Prevención, SLU.	Prevención riesgos laborales Conserjes,Abril-2018	1.300,00
	Cristian Gutiérrez Cabezas-Electrofer	Material higiénico Centro Unamuno,	1.069,40
	Cristian Gutiérrez Cabezas-Electrofer	Material higiénico Centro Unamuno	819,42 (413)

	Idea Publicitaria Regalos	Mochilas alumnos Taller Empleo Regato del Anis, Abril-18	352,84
	Idea Publicitaria Regalos	Mochilas alumnos Taller Empleo Vetones, Abril-18	<u>352,84</u>
			3.894,50
24110-22799	Serkonten	Mantenimiento contenedores Bienestar S. Oct-Nov-Dic-19	47,92 (413)
	Serkonten	Mantenimiento mandarina bact. C. Unamuno, Oct-No-Dic19	<u>130,68 (413)</u>
			178,60
31110-22614	Fundación Luna	Gestión de colonias felinas, Dic-19	4.999,12
	Miguel A. Blanco Soler	Servicios veterinarios patos Alamedilla, Dic-19	<u>491,66</u>
			5.490,78
31120-22614	Cruz Roja Española	Programa Promoción de la Salud, Dic-19	2.267,00
32020-21200	Fain Ascensores, S.A.	Mantenimiento ascensor colegio Juan Jaén, Dic-19	102,86
32020-22100	Curenergía comercialización	Suministro energía Centros EGB, Nov-Dic-19	745,48
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Centros EGB, Dic-19	<u>651,11</u>
			1.396,59

470

32020-22103	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo colegios	3.413,48
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo colegios	3.416,88
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo colegios	5.452,48
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo colegios	2.043,74
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo colegios	6.834,47
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo colegios	3.417,57
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas C.P. Meléndez Valdés	1.336,23
	Comercializadora Regulada Gas & Pow	Suministro gas C.P. Santa Catalina	920,62
	Comercializadora Regulada Gas	Suministro gas CEIP San Mateo	604,69
	Comercializadora Regulada Gas	Suministro gas CEIP Sta. Teresa	576,21
	Gas natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas CEIP Juan Jaen	711,10
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas CEIP Juan Jaen,	93,41
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas C.P. Meléndez Valdes	109,24
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas C.P. Juan Jaén	93,41
	Gas natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas C.P. Meléndez Valdés	<u>1.478,46</u>
			30.501,99
33060-22100	Curenergía Comercialización	Suministro energía Centros Juventud, Dic-19	267,98

33060-22699	Rentokil Initial España, S.A.	Unidades higiénicas sanitarias Juventud, Jul-Ag-Set-19	66,99
	Rentokil Initial España, S.A.	Unidades higiénicas sanitarias Juventud Ab-May-Jun-19	66,99
	Rentokil Initial España, S.A.	Unidades higiénicas sanitarias Juventud Oct-Nov-Dic-19	68,20
	Rentokil Initial España, S.A.	Unidades higiénicas sanitarias Juventud Ene-Feb-Mar-19	66,99
	Alberto O. González Lorenzo	Escuela de Música festival Jóvenes talentos	<u>941,07</u>
			1.210,24
33210-21200	Elecnor, S.A.	Mantenimiento instalaciones térmicas Ayuntamiento	121,00
33210-22100	Curenergía Comercialización S.A.U.	Suministro energía Bibliotecas, Dic-19	67,55
33210-22103	Comercializadora Regulada Gas & Pow	Suministro gas Biblioteca Barrio Vidal, En-Marz-19	197,21
	Comercializadora Regulada Gas & Pow	Suministro gas Biblioteca Vidal,	<u>284,14</u>
			481,35
33210-22614	100 Mujeres Líderes, S.L.U.	Representación espectáculo “Mujeres de Palabra”	484,00
33210-22699	Belsa Isabel Sánchez Oliva, S.L.	Mantenimiento unidades higiénicas Bibliotecas	83,60

33310-20200	Monasterio Santa Clara	Arrendamiento instalaciones Museo de Historia, Dic-19	1.106,04
34110-22614	Publigelsa Digital, S.L.	Adquisición de camisetas	196,61 (413)
	Club Deportivo Arqueros del Sol XIV	Organización encuentro de arqueros, Dic-19	<u>2.000,00</u>
			2.196,61
34210-22100	Curenergía Comercialización	Suministro energía Instalaciones Deportivas, Nov-D-19	576,17
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Instalaciones deportivas, Dic-19	<u>584,54</u>
			1.160,71
34210-22103	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo Instalaciones deportivas	588,12
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo Instalaciones deportivas	2.725,90
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo Instalaciones deportivas	2.045,78
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo Instalaciones deportivas	685,43
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo Instalaciones deportivas	306,83
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Instalaciones deportivas	651,88
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas instalaciones deportivas	802,30
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas instalaciones deportivas	680,12
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas instalaciones deportivas	584,66
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas instalaciones deportivas	877,41
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo Instalaciones deportivas	684,74

	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas instalaciones deportivas	1.157,28
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Pabellón Río Tormes	971,67
	Gas natural Comercializadora, S.A.	Suministro Gas Pabellón Lazarillo	168,95
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas pabellón Lazarillo	1.131,50
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas pabellón Rosa Colorado	968,45
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas C.F., Vicente del Bosque	<u>1.086,37</u>
			16.117,39
49320-22614	Asociación Dinámika	Acciones de sensibilización consumidores, Dic-19	2.424,35
92010-22604	Gloria Montilla Sarmiento	Certificación cargas fincas	65,45
	Matilde Apausa Yuste	Certificaciones literales fincas	123,63
	Carlos Higuera Serrano	Legitimación de firma	11,25
	Cecilia Sánchez Fernández	Notas simples	7,27
	José María Gómez Valledor	Nota Simple	<u>87,27</u>
			294,87
92010-22699	Belsa Isabel Oliva, S.L.	Mantenimiento unidades higiénicas, Dic-19	43,31
92010-22706	Pérez Pena, S.L.	Transcripción Pleno 27-12-2019	519,10
	Pérez Pena, S.L.	Transcripción Pleno 20-12-2019	<u>150,46</u>
			669,56

474

92020-20500	Canon España, S.A.	Alquiler equipos multifunción, Dic-19	86,47
	Canon España, S.A.	Alquiler equipos multifunción, Dic-19	<u>888,18</u>
			974,65
92020-21600	YOTTA Technologies, S.L.	Reparación impresoras, 2019	2.625,50
92020-22002	Ecotisa	Suministro de toner	816,87
92020-22200	Vodafone ONO, S.A.U.	Servicio de VIP, Diciembre 2019	176,06
	Vodafone ONO, S.A.U.	Servicio de Internet, Diciembre 2019	1.810,97
	Telefónica Móviles España, S.A.	Telefonía Dic-19	<u>6.182,59</u>
			8.169,62
92020-22799	Electrosóni, S.L.	Mantenimiento inhibidores vehículos oficiales, Oct-Dic-19	316,26
	T-Systems ITC Iberia S.A.U.	Mantenimiento Registro , Exptes. y Carpeta Ciud. Dic-19	4.063,89
	Schneider Electric IT Spain	Mantenimiento sistema alimentación CPD, 4º Trim-19	1.245,88
	SETEL, S.L.	Mantenimiento control de seguridad CPD, 4º Trim-19	60,51
	Interclima Salamanca, S.L.	Mantenimiento climatización sala servidores, Dic-19	375,10
	Oracle Ibérica, S.R.L.	Mantenimiento Oracle 4º trimestre 2019	3.695,22
	Asociación Provincial de Auto-Taxi	Servicio de taxi concertado Nov-2019	13,65
	Osventos Innovación en Servicios, S.L.	Servicio Avisa 010 Dic-2019	4.425,97
	Q-Matic Sistemas, SAU.	Mantenimiento Qmatic, año 2019	3.864,11

	Soluciones Avanzadas en Informática	Mantenimiento Nómina GINPIX, 4º Trim.2019	2.167,81
	SPAI Innova Astigitas, S.L.	Mantenimiento EUROSICAL 4º Trim. 2019	5.004,44
	Chronoexpres, S.A.	Envíos Postales urgentes Diciembre 2019	191,07
	ATM DOS, S.L.	Mantenimiento Gestión de contabilidad Dic-2019	2.016,66
	ATM DOS, S.L.	Mantenimiento Gestión de contabilidad >Oct-Nov-19	4.033,34
	Osventos Innovación en Servicios, S.L.	Servicio Avisa Nov-19	<u>4.425,97</u>
			35.899,88
92030-21200	Elecnor, S.A.	Mantenimiento instalaciones térmicas Ayuntamiento	48,40
92030-22100	Curenergía Comercialización	Suministro energía mantenimiento dependencias,Nov-D-19	2.330,24
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía mantenimiento dependencias Nov19	<u>2.843,43</u>
			5.173,67
92030-22103	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas vivienda social Nov-Dic-2019	38,04
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas mantenimiento dependencias, Oct-Nov-19	65,26
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Mantenimiento dependencias, Nov-19	1.551,81
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas mantenimiento dependencias, Oct-Nov-19	210,20
	Comercializadora Reguladora Gas & P	Suministro gas vivienda social, Oct-Nov-2019	53,80
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo mantenimiento dependencias	477,04
	Comercializadora Reguladora Gas & P	Suministro gas mantenimiento dependencias	301,86

Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas mantenimiento dependencias	294,54
Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas mantenimiento dependencias	2.113,75
Comercializadora Reguladora Gas & P	Suministro gas mantenimiento dependencias	53,05
Comercializadora Reguladora Gas & P	Suministro gas vivienda social	168,63
Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas vivienda social	0,25
Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas vivienda social	109,90
Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas oficinas Iscar Peyra	64,81
Comercializadora Regulada Gas & P	Suministro gas CEAS Corregidor	157,43
Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas E.P. Huerta Otea	367,24
Comercializadora Regulada Gas & P	Suministro gas Asociación Ciudad Jardín	202,46
Comercializadora Regulada Gas & P	Suministro gas en C.M.I. Iglesia Pizarrales	426,94
Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas C.M.I. Julián Sánchez	2.212,38
Gas Natural Comercializadora	Suministro gas CEAS San José	783,89
Comercializadora Regulada Gas & P	Suministro gas Sede Asociaciones	735,96
Comercializadora Regulada Gas & P	Suministro gas AA.VV. Capuchinos	366,73
Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas Casa Juventud de Tejares,	158,10
Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas C.M.I. Tejares	506,06
Comercializadora Regulada Gas & P	Suministro gas vivienda social	42,53

	Comercializadora Regulada Gas & P	Suministro gas vivienda social	480,14
	Comercializadora Regulada Gas & P	Suministro gas vivienda social	304,41
	Gas Natural comercializadora, S.A.	Suministro gas CEAS San José Dic-18/Ene-19	7,67
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas Iscar Peyra	<u>1.861,45</u>
			14.116,33
92031-21200	Miguel A. Rodríguez Sánchez	Mantenimiento reloj Pza Mayor, Oct-Nov-Dic-19	171,48
92031-22100	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Casa Consistorial	110,58
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Casa Consistorial	<u>109,35</u>
			219,93
92031-22103	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo Casa Consistorial, Dic-2019	2.385,84
92040-21400	IBIL Gestor de Carga de Vehículo	Mantenimiento tres cargadores vehículos eléctricos,Dic-19	54,44
92040-22103	Ronda Oeste, S.L.	Suministro combustible vehículos Parque Móvil, Dic-19	3.121,47
92410-20200	Com. Prop. c/ Begonias, 23-27	Cuotas Centro Cívico, Garrido, 2019	367,17
92410-21200	Comunidad Prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Mar-19	1.200,00
	Comunidad Prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Abr-19	1.200,00
	Comunidad Prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, May-19	1.200,00
	Comunidad Prop. Cta. Carmen,24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Jun-19	1.200,00

	Comunidad Prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Jul-19	1.200,00
	Comunidad prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Ago-19	1.200,00
	Comunidad Prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Set-19	1.200,00
	Comunidad Prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Oct-19	1.200,00
	Comunidad Prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Nov-19	1.200,00
	Comunidad prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Dic-19	<u>1.200,00</u>
			12.000,00
92410-22614	Asociación Entretiempo	Lote 6 Centro Luis Vives, Dic-19	410,00
92999-48018	Intered	Ayuda económica ONGS año 2017	4.295,64
	Intered	Ayuda económica ONGS año 2016	617,04
	Cruz Roja	Ayuda humanitaria Indonesia año 2018	<u>4.000,00</u>
			8.912,68
93410-22699	España Duero Grupo Unicaja	Contrato datafono	0,54
		Total.....	<u>804.354,13</u>

SEGUNDO: Resolver los reparos formulados por el Sr. Interventor sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b de su informe.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Muy brevemente. Se lo he comentado a los Portavoces que estaban aquí, es simplemente para rectificar una pequeña cantidad en el reconocimiento de créditos, es en este caso a la baja, porque con posterioridad a que se dictaminara el reconocimiento ha tenido entrada en el Ayuntamiento una factura rectificativa de un suministro de energía eléctrica por casi nueve euros menos. Entonces se trata de que el ingreso de la obligación correspondiente a la factura por energía de alumbrado público de Noviembre de 2019 a Febrero de 2020 está contenida en la relación de obligaciones, debe ser de 183.887,85 y no de 183.896,66, por lo tanto el importe total del reconocimiento pasa a ser entonces de 804.345,32, como digo, casi nueve euros menos.

Con la rectificación indicada por el Sr. Rodríguez Alonso, la propuesta que se somete al pleno es la siguiente:

PROPUESTA QUE SE SOMETE AL PLENO.

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS
PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 2/2020**

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 2/2020 por importe de 804.345,32 euros (11.535,28 euros facturas registradas antes del 31 de diciembre de 2019 (413) y 792.810,04 euros facturas registradas a partir del 01/01/2020), cuyos gastos a continuación se relacionan:

Aplicación	Interesado	Concepto	Importe
13200-21400	Auto Salamanca, S.A.	Reparación vehículo	663,89
	Bike Motors, Clinic, S.L.	Reparación motocicletas Honda, Dic. 2019	3.761,81
	Auto Salamanca, S.A.	Reparación vehículo Policía, Dic-19	<u>259,70</u>
			4.685,40
13200-22103	Ronda Oeste, S.L.	Combustible vehículos Policía, Dic-19	3.867,18
13200-22114	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas cuartel Policía Local	2.161,04
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas Policía Local	<u>2.267,93</u>
			4.428,97
13200-22699	Telecomunicaciones electrónicas.	Mantenimiento escáner Policía, Dic-19	326,49
	Yotta Technologies, S.L.	Mantenimiento programa violencia de género Dic-19	78,77
	Centro Español de Metrología	Verificación etilómetro	529,53
	AM-TEL & TICS, S.L.	Reparación alarma Colegio Nta. Sra. Asunción	219,92
	AM-TEL & TICS, S.L.	Revisión alarmas CEAS Pizarrales	<u>72,60</u>
			1.227,31

13200-22799	Telefónica Móviles España, S.A.	Servicio Sirdee. Diciembre 2018	15.084,66
13201-22201	Sociedad Estatal de Correos	Servicios postales y notificaciones multas. Dic-19	7.447,22
13201-22699	C.G.B. Informática	Servicio impresión recibos. Diciembre 2019	559,88
13310-22100	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Tráfico, Dic-19	204,61
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía videovigilancia, Di-19	93,01
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Tráfico, Nov-Dic-19	13.898,50
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Tráfico Dic-19 Feb-20	81,80
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Tráfico Dic-19-Ene-20	252,44
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Tráfico Nov-19	<u>12.347,22</u>
			26.877,58
13310-22799	Etralux, S.A.	Trabajos de derribos y reparaciones Tráfico, Julio-19	13.232,31
	Etralux, S.A.	Trabajos de derribos y reparaciones Tráfico, Agosto-19	6.972,58
	Etralux, S.A.	Trabajos de derribos y reparaciones Tráfico, Junio-19	9.285,53 (413)
	Etralux, S.A.	Trabajos de modificación y ampliación Tráfico, 15-30 Nov.	<u>5.273,87</u>
			34.764,29

482

13310-62700	ETRALUX, s.a.	Trabajos de modificación y ampl. Tráfico Dic-2019	19.728,28
13600-22103	Repsol Butano, S.A.	Cuota servicio gas Extinción Incendios, Dic-19	24,44
	Ronda Oeste, S.L.	Combustible vehículos Ext. Incendios, Dic-19	<u>1.256,90</u>
			1.281,34
13600-22114	Bioenergy Barbero	Suministro pellets Extinción de Incendios	2.744,28
16210-22799	Reciclajes Salamanca, S.L.	Gestión de Puntos Limpios, Dic-19	2.498,49
16510-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Energía alumbrado público, Dic-19	137.009,85
	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Energía alumbrado público, Dic-19	60.281,32
	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Energía alumbrado público sup. 10 KW, Nov-19 Feb-20	<u>183.887,85</u>
			381.179,02
16510-63900	Aceinsa Salamanca, S.A.	Instalación luminarias Led Iluminación Pte. Felipe VI	36.881,75
17110-22100	Curenergía Comercialización	Suministro energía Parques y Jardines, Nov-Dic-19	2.447,67

17110-22699	Alquiber Quality, S.A. Curenergía Comercialización	Alquiler furgoneta Medio Ambiente, Dic-19 Suministro energía Parques y Jardines Nov-Feb 20	675,42 <u>2.976,29</u> 3.651,71
17110-22799	Eulen, S.A. Eulen, S.A. Eulen, S.A. Eulen, S.A.	Limpieza jardines Enero-Diciembre 2019 Limpieza jardines Enero Diciembre 2019 Limpieza jardines Agosto-Diciembre 2019 Limpieza jardines Agosto Diciembre 2019	3.533,29 15.546,48 9.627,72 <u>2.188,12</u> 30.895,61
23100-20200	Com. Prop. c/ Maestro Argenta, 2-8 Com. Prop. c/Rodasviejas, 1-7 Com. Prop. C Rodasviejas, 1-7 Com. Prop. C/Rodasviejas, 9-13	Cuotas Abril-Dic-19 Cuotas viviendas régimen de precario, 4º B Cuotas viviendas régimen de precario, local 8 Cuotas viviendas régimen de precario, local 3 Cuotas viviendas régimen de precario, 4º C Cuotas viviendas régimen de precario, 4º A Cuotas viviendas régimen de precario, 4º C Cuotas viviendas régimen de precario, 4º B	647,82 825,86 291,43 368,87 558,39 206,39 855,73 54,67

	Com. Prop. c/ Mayor Chamberí, 129	Cuotas comunidad 1º B	<u>437,70</u> 4.246,86
23100-22614	Asociación Entretiempo	Gestión ludotecas, CEAS Garrido Norte y Sur, Dic-19	1.650,00
	Asociación Entretiempo	Programa Concilia, Garrido, Centro, etc. Dic-19	5.513,71
	Asociación Entretiempo	Tres monitores necesidades educativas esp. Dic-19	2.100,00
	Asociación TAS	Programa ludotecas Rollo-Puente Ladrillo, 1-18 Dic-19	<u>890,32</u> 10.154,03
23120-22614	Fundación EDADE Salamanca	Programa Apoyo psicosocial para mayores, Dic-19	2.029,68
	Fundación EDADE Salamanca	Programa Promoción Autonomía Personal, Dic-18	<u>2.420,00</u> 4.449,68
23121-20200	Com. Prop. Pza. Extremadura, 3-4	Cuotas Centro de Mayores Buenos Aires 2017-18-19	729,00
23121-22100	Curenergía comercialización	Suministro energía Centros 3ª Edad, Dic-19	387,49

485

23121-22103	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Centro 3ª Edad, Nov-19	110,46
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Centro 3ª Edad, Nov-19	1.505,93
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Centro 3ª Edad, Nov-19	153,33
	Comercializadora Regulada Gas & P	Suministro gas Centro Día Corregidor	883,11
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Centro mayores Comuneros	11,76
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Centro de Mayores Pizarrales	777,23
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas Centro Mayores Buenos Aires, Dic-Feb 20	496,43
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas Centro Tierra Charra,	<u>1.475,39</u>
			5.413,64
23170-22614	Copistería OPE, S.L.	Carteles	583,22 (413)
	Centro Asistencia Madres Solteras	Estancia y acompañamiento, 1-28 Nov-19	980,00
	Centro Asistencia Madres Solteras	Estancia y acompañamiento, 1-25 Oct-19	875,00
	Centro Asistencia Madres Solteras	Estancia y acompañamiento, 16-31 Oct-19	560,00
	Centro Asistencia Madres Solteras	Estancia y acompañamiento, 28-31 Oct-19	<u>140,00</u>
			3.138,22

486

23180-22699	Paula Martínez Sánchez, Farmacia	Productos familias sin recursos, Dic-19	66,91
	Paula Martínez Sánchez, Farmacia	Productos familias sin recursos, Oct-19	54,12
	Paula Martínez Sánchez, Farmacia	Productos familias sin recursos, Nov-19	<u>58,16</u>
			179,19
23191-22699	Asociación For Women	Proyecto piloto “Relanza Mujer”	1.680,00
23193-48900	Juan Fco. Puertao Lucas	Bonos taxi Dic-19	676,00
	Jesús Sierra Gómez	Bonos taxi Nov-19	1.746,00
	José Gregorio Llorente Arias	Bonos taxi Dic-19	<u>634,00</u>
			3.056,00
23194-22799	Servicios de Teleasistencia, S.L.	Servicio teleasistencia, Dic-19	5.624,32
23195-22799	Fundación EDADE Salamanca	Servicio de Gestión Autonom ía Personal, Dic-18	9.267,50
	Fundación EDADE Salamanca	Servicio de Gestión Autonomía Personal, Dic-19	<u>9.267,50</u>
			18.535,00

24110-21600	Grupo UN DANET, S.L.	Mantenimiento Hosting Servicio Empleo Oct-Nov-Dic-19	471,90 (413)
24110-22699	Quirón Prevención, SLU.	Prevención riesgos laborales Conserjes,Abril-2018	1.300,00
	Cristian Gutiérrez Cabezas-Electrofer	Material higiénico Centro Unamuno,	1.069,40
	Cristian Gutiérrez Cabezas-Electrofer	Material higiénico Centro Unamuno	819,42 (413)
	Idea Publicitaria Regalos	Mochilas alumnos Taller Empleo Regato del Anis, Abril-18	352,84
	Idea Publicitaria Regalos	Mochilas alumnos Taller Empleo Vetones, Abril-18	<u>352,84</u>
			3.894,50
24110-22799	Serkonten	Mantenimiento contenedores Bienestar S. Oct-Nov-Dic-19	47,92 (413)
	Serkonten	Mantenimiento mandarina bact. C. Unamuno, Oct-No-Dic19	<u>130,68 (413)</u>
			178,60
31110-22614	Fundación Luna	Gestión de colonias felinas, Dic-19	4.999,12
	Miguel A. Blanco Soler	Servicios veterinarios patos Alamedilla, Dic-19	<u>491,66</u>
			5.490,78

488

31120-22614	Cruz Roja Española	Programa Promoción de la Salud, Dic-19	2.267,00
32020-21200	Fain Ascensores, S.A.	Mantenimiento ascensor colegio Juan Jaén, Dic-19	102,86
32020-22100	Curenergía comercialización	Suministro energía Centros EGB, Nov-Dic-19	745,48
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Centros EGB, Dic-19	<u>651,11</u>
			1.396,59
32020-22103	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo colegios	3.413,48
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo colegios	3.416,88
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo colegios	5.452,48
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo colegios	2.043,74
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo colegios	6.834,47
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo colegios	3.417,57
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas C.P. Meléndez Valdés	1.336,23
	Comercializadora Regulada Gas & Pow	Suministro gas C.P. Santa Catalina	920,62
	Comercializadora Regulada Gas	Suministro gas CEIP San Mateo	604,69
	Comercializadora Regulada Gas	Suministro gas CEIP Sta. Teresa	576,21

	Gas natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas CEIP Juan Jaen	711,10
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas CEIP Juan Jaen,	93,41
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas C.P. Meléndez Valdes	109,24
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas C.P. Juan Jaén	93,41
	Gas natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas C.P. Meléndez Valdés	<u>1.478,46</u>
			30.501,99
33060-22100	Curenergía Comercialización	Suministro energía Centros Juventud, Dic-19	267,98
33060-22699	Rentokil Initial España, S.A.	Unidades higiénicas sanitarias Juventud, Jul-Ag-Set-19	66,99
	Rentokil Initial España, S.A.	Unidades higiénicas sanitarias Juventud Ab-May-Jun-19	66,99
	Rentokil Initial España, S.A.	Unidades higiénicas sanitarias Juventud Oct-Nov-Dic-19	68,20
	Rentokil Initial España, S.A.	Unidades higiénicas sanitarias Juventud Ene-Feb-Mar-19	66,99
	Alberto O. González Lorenzo	Escuela de Música festival Jóvenes talentos	<u>941,07</u>
			1.210,24
33210-21200	Elecnor, S.A.	Mantenimiento instalaciones térmicas Ayuntamiento	121,00
33210-22100	Curenergía Comercialización S.A.U.	Suministro energía Bibliotecas, Dic-19	67,55

490

33210-22103	Comercializadora Regulada Gas & Pow	Suministro gas Biblioteca Barrio Vidal, En-Marz-19	197,21
	Comercializadora Regulada Gas & Pow	Suministro gas Biblioteca Vidal,	<u>284,14</u>
			481,35
33210-22614	100 Mujeres Líderes, S.L.U.	Representación espectáculo “Mujeres de Palabra”	484,00
33210-22699	Belsa Isabel Sánchez Oliva, S.L.	Mantenimiento unidades higiénicas Bibliotecas	83,60
33310-20200	Monasterio Santa Clara	Arrendamiento instalaciones Museo de Historia, Dic-19	1.106,04
34110-22614	Publigelsa Digital, S.L.	Adquisición de camisetas	196,61 (413)
	Club Deportivo Arqueros del Sol XIV	Organización encuentro de arqueros, Dic-19	<u>2.000,00</u>
			2.196,61
34210-22100	Curenergía Comercialización	Suministro energía Instalaciones Deportivas, Nov-D-19	576,17
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Instalaciones deportivas, Dic-19	<u>584,54</u>
			1.160,71

34210-22103	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo Instalaciones deportivas	588,12
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo Instalaciones deportivas	2.725,90
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo Instalaciones deportivas	2.045,78
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo Instalaciones deportivas	685,43
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo Instalaciones deportivas	306,83
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Instalaciones deportivas	651,88
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas instalaciones deportivas	802,30
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas instalaciones deportivas	680,12
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas instalaciones deportivas	584,66
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas instalaciones deportivas	877,41
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo Instalaciones deportivas	684,74
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas instalaciones deportivas	1.157,28
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Pabellón Río Tormes	971,67
	Gas natural Comercializadora, S.A.	Suministro Gas Pabellón Lazarillo	168,95
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas pabellón Lazarillo	1.131,50
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas pabellón Rosa Colorado	968,45
	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas C.F., Vicente del Bosque	<u>1.086,37</u>
			16.117,39

492

49320-22614	Asociación Dinámika	Acciones de sensibilización consumidores, Dic-19	2.424,35
92010-22604	Gloria Montilla Sarmiento	Certificación cargas fincas	65,45
	Matilde Apausa Yuste	Certificaciones literales fincas	123,63
	Carlos Higuera Serrano	Legitimación de firma	11,25
	Cecilia Sánchez Fernández	Notas simples	7,27
	José María Gómez Valledor	Nota Simple	<u>87,27</u>
			294,87
92010-22699	Belsa Isabel Oliva, S.L.	Mantenimiento unidades higiénicas, Dic-19	43,31
92010-22706	Pérez Pena, S.L.	Transcripción Pleno 27-12-2019	519,10
	Pérez Pena, S.L.	Transcripción Pleno 20-12-2019	<u>150,46</u>
			669,56
92020-20500	Canon España, S.A.	Alquiler equipos multifunción, Dic-19	86,47
	Canon España, S.A.	Alquiler equipos multifunción, Dic-19	<u>888,18</u>
			974,65

92020-21600	YOTTA Technologies, S.L.	Reparación impresoras, 2019	2.625,50
92020-22002	Ecotisa	Suministro de toner	816,87
92020-22200	Vodafone ONO, S.A.U.	Servicio de VIP, Diciembre 2019	176,06
	Vodafone ONO, S.A.U.	Servicio de Internet, Diciembre 2019	1.810,97
	Telefónica Móviles España, S.A.	Telefonía Dic-19	<u>6.182,59</u>
			8.169,62
92020-22799	Electrosóni, S.L.	Mantenimiento inhibidores vehículos oficiales, Oct-Dic-19	316,26
	T-Systems ITC Iberia S.A.U.	Mantenimiento Registro , Exptes. y Carpeta Ciud. Dic-19	4.063,89
	Schneider Electric IT Spain	Mantenimiento sistema alimentación CPD, 4º Trim-19	1.245,88
	SETEL, S.L.	Mantenimiento control de seguridad CPD, 4º Trim-19	60,51
	Interclima Salamanca, S.L.	Mantenimiento climatización sala servidores, Dic-19	375,10
	Oracle Ibérica, S.R.L.	Mantenimiento Oracle 4º trimestre 2019	3.695,22
	Asociación Provincial de Auto-Taxi	Servicio de taxi concertado Nov-2019	13,65
	Osventos Innovación en Servicios, S.L.	Servicio Avisa 010 Dic-2019	4.425,97
	Q-Matic Sistemas, SAU.	Mantenimiento Qmatic, año 2019	3.864,11
	Soluciones Avanzadas en Informática	Mantenimiento Nómina GINPIX, 4º Trim.2019	2.167,81

	SPAI Innova Astigitas, S.L.	Mantenimiento EUROSICAL 4° Trim. 2019	5.004,44
	Chronoexpres, S.A.	Envíos Postales urgentes Diciembre 2019	191,07
	ATM DOS, S.L.	Mantenimiento Gestión de contabilidad Dic-2019	2.016,66
	ATM DOS, S.L.	Mantenimiento Gestión de contabilidad >Oct-Nov-19	4.033,34
	Osventos Innovación en Servicios, S.L.	Servicio Avisa Nov-19	<u>4.425,97</u>
			35.899,88
92030-21200	Elecnor, S.A.	Mantenimiento instalaciones térmicas Ayuntamiento	48,40
92030-22100	Curenergía Comercialización	Suministro energía mantenimiento dependencias, Nov-D-19	2.330,24
	Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía mantenimiento dependencias Nov19	<u>2.843,43</u>
			5.173,67
92030-22103	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas vivienda social Nov-Dic-2019	38,04
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas mantenimiento dependencias, Oct-Nov-19	65,26
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas Mantenimiento dependencias, Nov-19	1.551,81
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas mantenimiento dependencias, Oct-Nov-19	210,20
	Comercializadora Reguladora Gas & P	Suministro gas vivienda social, Oct-Nov-2019	53,80
	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo mantenimiento dependencias	477,04
	Comercializadora Reguladora Gas & P	Suministro gas mantenimiento dependencias	301,86
	Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas mantenimiento dependencias	294,54

Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas mantenimiento dependencias	2.113,75
Comercializadora Reguladora Gas & P	Suministro gas mantenimiento dependencias	53,05
Comercializadora Reguladora Gas & P	Suministro gas vivienda social	168,63
Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas vivienda social	0,25
Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas vivienda social	109,90
Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas oficinas Iscar Peyra	64,81
Comercializadora Regulada Gas & P	Suministro gas CEAS Corregidor	157,43
Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas E.P. Huerta Otea	367,24
Comercializadora Regulada Gas & P	Suministro gas Asociación Ciudad Jardín	202,46
Comercializadora Regulada Gas & P	Suministro gas en C.M.I. Iglesia Pizarrales	426,94
Naturgy Iberia, S.A.	Suministro gas C.M.I. Julián Sánchez	2.212,38
Gas Natural Comercializadora	Suministro gas CEAS San José	783,89
Comercializadora Regulada Gas & P	Suministro gas Sede Asociaciones	735,96
Comercializadora Regulada Gas & P	Suministro gas AA.VV. Capuchinos	366,73
Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas Casa Juventud de Tejares,	158,10
Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas C.M.I. Tejares	506,06
Comercializadora Regulada Gas & P	Suministro gas vivienda social	42,53
Comercializadora Regulada Gas & P	Suministro gas vivienda social	480,14

	Comercializadora Regulada Gas & P Gas Natural comercializadora, S.A. Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas vivienda social Suministro gas CEAS San José Dic-18/Ene-19 Suministro gas Iscar Peyra	304,41 7,67 <u>1.861,45</u>
			14.116,33
92031-21200	Miguel A. Rodríguez Sánchez	Mantenimiento reloj Pza Mayor, Oct-Nov-Dic-19	171,48
92031-22100	Curenergía Comercialización, S.A.U. Curenergía Comercialización, S.A.U.	Suministro energía Casa Consistorial Suministro energía Casa Consistorial	110,58 <u>109,35</u>
			219,93
92031-22103	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Suministro gasóleo Casa Consistorial, Dic-2019	2.385,84
92040-21400	IBIL Gestor de Carga de Vehículo	Mantenimiento tres cargadores vehículos eléctricos, Dic-19	54,44
92040-22103	Ronda Oeste, S.L.	Suministro combustible vehículos Parque Móvil, Dic-19	3.121,47
92410-20200	Com. Prop. c/ Begonias, 23-27	Cuotas Centro Cívico, Garrido, 2019	367,17
92410-21200	Comunidad Prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Mar-19	1.200,00
	Comunidad Prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Abr-19	1.200,00
	Comunidad Prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, May-19	1.200,00
	Comunidad Prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Jun-19	1.200,00
	Comunidad Prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Jul-19	1.200,00

	Comunidad prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Ago-19	1.200,00
	Comunidad Prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Set-19	1.200,00
	Comunidad Prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Oct-19	1.200,00
	Comunidad Prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Nov-19	1.200,00
	Comunidad prop. Cta. Carmen, 24	Cuota comunidad edif. Peña Primera, Dic-19	<u>1.200,00</u>
			12.000,00
92410-22614	Asociación Entretiempo	Lote 6 Centro Luis Vives, Dic-19	410,00
92999-48018	Intered	Ayuda económica ONGS año 2017	4.295,64
	Intered	Ayuda económica ONGS año 2016	617,04
	Cruz Roja	Ayuda humanitaria Indonesia año 2018	<u>4.000,00</u>
			8.912,68
93410-22699	España Duero Grupo Unicaja	Contrato datafono	0,54
		Total	<u>804.345,32</u>

SEGUNDO: Resolver los reparos formulados por el Sr. Interventor sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b de su informe.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [4 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar la propuesta que antecede.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 1/2020.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada vía telemática el día 5 de mayo de 2020, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 1/2020

Primero.- La Alcaldía Presidencia con fecha 28 de abril de 2020, remite escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

1. “El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

2. Con fecha 27 de abril de 2020 el Concejal Delegado de Hacienda ha remitido a la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento escrito que literalmente transcrito dice:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, deberá destinarse a amortizar deuda las siguientes cantidades:

- RTGG superávit 2017 afectado a deuda:2.360.103,76 euros
 - RTGG gastos generales no aplicado 2018:282.646,96 euros
- Total cantidad a amortizar deuda:2.642.750,72 euros**

En base a lo anterior, por medio del presente escrito le ruego inicie los trámites necesarios para incrementar en 2.642.750,72 euros el crédito de la aplicación presupuestaria 011,10-913,00 Deuda Pública BBVA. Amortización de préstamos del interior y proceder al anticipo de la amortización parcial de los préstamos que se consideren suscritos con el BBVA.

Dichos incrementos se financiarán con Remanentes de Tesorería ejercicio 2017 afectado a deuda por importe de 2.360.103,76 € y con Remanente de Tesorería para gastos generales no aplicado en 2018 por importe de 282.646,96 €.”

Por todo ello, y a los efectos de suplementar los créditos presupuestarios a los que hace referencia el Concejal de Hacienda, de conformidad con las disposiciones normativas citadas anteriormente y con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 1/2020 que se financiará con Remanentes de Tesorería ejercicio 2017 afectado a deuda por importe de 2.360.103,76 € y con Remanente de Tesorería para gastos generales no aplicado en 2018 por importe de 282.646,96 €, constituyendo todas ellas fuentes de financiación de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 LR.H.L. y en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990.

Segundo.- Con fecha 28 de abril de 2020 emite informe el Jefe de Sección de

la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito nº. 1/2020, tienen su origen en el escrito del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 27 de abril de 2020 al que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, está Oficina señala lo siguiente:

- Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que se financiarán con Remanentes de Tesorería ejercicio 2017 afectado a deuda por importe de 2.360.103,76 € y con Remanente de Tesorería para gastos generales no aplicado en 2018 por importe de 282.646,96 €, constituyendo todas ellas fuentes de financiación de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 LR.H.L. y en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990.

- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).

- Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 28 de abril de 2020, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 1/2020, en los siguientes términos:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 1/2020

Fuentes de Financiación:

Concepto 870,10:Remanente Tesorería para gastos con financiación afectada:
2.642.750,72

Altas de Crédito

Aplicación 011,10-913,00

Concepto	Importe
Deuda Pública BBVA. Amortización de préstamos del interior	<u>2.642.750,72</u>
Total Altas	2.642.750,72

Tercero.- Por su parte el Interventor del Ayuntamiento emitió informe el día 28 de abril de 2020, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

1. El desglose de la modificación presupuestaria es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 1/2020

Fuentes de financiación

Concepto 870.10: Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada 2.642.750,72

Altas de Crédito

Aplicación	Concepto	Importe
011.10 – 913.00	Deuda Pública BBVA. Amortización de préstamos del interior	2.642.750,72
	Total Altas	2.642.750,72

2. El art 177 del TRLRHL determina que cuando haya de realizarse algún gasto concreto y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo.

3. En el expediente se proponen como fuente de financiación el remanente líquido de tesorería (arts. 177.4 T.R.L.R.H.L. Y 36.1.a) del R.D.P.)

4. Que es requisito previo el informe de la Intervención.

5. Que la dotación de crédito presupuestaria no lleva consigo la ordenación del gasto, que ha de ser objeto del acto administrativo distinto con los límites establecidos en el artículo 187 del TRLRHL, y sujeto al requisito previo de fiscalización.

6. Esta modificación presupuestaria es neutra a efectos de la regla de gasto, estabilidad presupuestaria y límite máximo de gasto no financiero en el ejercicio 2019, asimismo señalar que se efectúa en aplicación de lo dispuesto en el art. 32 de la L.O.E.P.S.F.

7. Que dicho expediente ha de ser aprobado por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL.

CONCLUSIONES:

Primera.- La modificación presupuestaria propuesta se ajusta al T.R.L.R.H.L. y a la L.O.E.P.S.F.

Segunda.- La modificación presupuestaria propuesta no afecta a la regla de gasto, ni a la estabilidad presupuestaria, ni al límite máximo de gasto no financiero en el ejercicio 2020.

Tercera.- Los gastos derivados de esta modificación deberán ser objeto de fiscalización.”

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 1/2020, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 1/2020

Fuentes de Financiación:

Concepto 870,10: Remanente Tesorería para gastos con financiación afectada 2.642.750,72

Altas de Crédito

Aplicación	Concepto	Importe
011,10-913,00	Deuda Pública BBVA. Amortización de préstamos del interior	<u>2.642.750,72</u>
	Total Altas	2.642.750,72

SEGUNDO: Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Se debe tener en cuenta la *suspensión de los plazos* regulado en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa y los votos a favor de la Sra. Diez Sierra y los Grupos Ciudadanos [4 concejales] Grupo Socialista [10 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 26 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 1/2020.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada vía telemática el día 5 de mayo de 2020, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 1/2020

Primero.- La Alcaldía Presidencia con fecha 4 de mayo de 2020, remite escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

1. El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente

o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

2. Consta escrito del Concejal de Hacienda de fecha 4 de mayo de 2020 en el que señala lo siguiente:

“Mediante correo electrónico de fecha 30 de abril de 2020, el Presidente de la Asociación Provincial del Taxi, solicita al Ayuntamiento una ayuda para poder mantener el turno de noche en el que señala que aunque económicamente no es rentable, entienden que socialmente lo tienen que seguir prestando, ya que es imposible mantener el turno de noche que va de las 23:00 h a las 07:00 h durante el cual manifiesta que se están registrando en torno a 20 servicios.

Consta también informe del Jefe de la Policía Local, manifestando el carácter necesario del servicio que presta la centralita del taxi en turno de noche, señalando que los datos facilitados por la Asociación en relación con el sueldo de una operadora de taxi es de 1.277,59 € y la seguridad social es de 591,40 €.

Por tanto a la vista de este correo electrónico y del informe del Jefe de la Policía Local y dada la situación creada por la pandemia de COVID-19 que está afectando a la actividad productiva y a la demanda y al bienestar de los ciudadanos, esta Concejalía propone conceder una subvención a la Asociación Provincial del Taxi que cubra los costes de una operadora de taxi desde mediados del mes de marzo hasta final del mes de junio en un importe de 6.541 euros, por lo que le ruego inicie los trámites necesarios para solicitar al Pleno Municipal la aprobación de un crédito extraordinario en la aplicación 44111-47000 “Taxis accesible a empresas privadas. Subvenciones para fomento del empleo” por importe de 6.541,00 euros, que será financiado con la baja de la aplicación 44111-77000 “Taxis accesible a empresas privadas. Transferencia al resto de entidades” por importe de 6.541,00 euros y que se considera reducible sin causar

perturbación en el Servicio correspondiente.”

3. Por todo ello, y a los efectos de habilitar el crédito presupuestario al que se ha hecho referencia, de conformidad con las disposiciones normativas citadas anteriormente y con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Habilitación de Crédito Extraordinario número 1/2020 que se financiará de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de este escrito.

Segundo.- Con fecha 4 de mayo de 2020 emite informe el Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Crédito Extraordinario nº. 1/2020 tienen su origen en el escrito del Concejal de Hacienda, al que se hace referencia en el escrito del Ilmo. Sr. Alcalde de incoación del expediente, y en el que solicitan habilitar crédito para gastos que, según ponen de manifiesto, es necesario atender en el presente ejercicio y para los que no existe consignación presupuestaria. Por otra parte en dicho escrito justifican la financiación del crédito a habilitar mediante la baja de aplicaciones presupuestarias que pueden ser minoradas sin que ello perturbe el funcionamiento de los respectivos servicios.

Constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por concesión de Crédito Extraordinario una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto y a la vista de la documentación existente, esta Oficina señala lo siguiente:

- de la Alcaldía de incoación del Expediente se especifica que se financiará mediante baja de la aplicación presupuestaria señalada por el Concejal de Hacienda, siendo ésa una de las vías de financiación previstas, para los

expedientes de concesión de crédito extraordinario, en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L.

- Que no existe, al día de la fecha, en el estado de gastos del Presupuesto, crédito destinado a los fines específicos para los que se habilitan los créditos extraordinarios.

- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 L.R.H.L.).

- Se trata de un gasto derivado de la gestión del COVID-19.

En base a todo lo anterior, esta Oficina Presupuestaria, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 4 de mayo de 2020, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario número 1/2020, en los siguientes términos:

Fuentes de Financiación:

Bajas de crédito

Aplicación	Concepto	Importe
44111-77000	Taxis accesibles a empresas privadas. Transferencias al resto de entidades	6.541,00 €
	Total Bajas	6.541,00 €

Aplicación	Concepto	Importe
44111-77000	Taxis accesibles a empresas privadas. Transferencias al resto de entidades	6.541,00 €

Altas de crédito

Aplicación	Concepto	Importe
44111-77000	Taxis accesibles a empresas privadas. Transferencias para fomento del empleo	6.541,00 €
	Total Altas	6.541,00 €

Tercero.- Por su parte la Viceinterventora del Ayuntamiento emitió informe el día 28 de octubre de 2019, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L.,

artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos, lo siguiente:

1.- El Art. 177 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (en adelante T.R.L.R.H.L.) establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.”

2- Para financiar los mayores gastos, el Artículo 158.4 de la L.R.H.L. así como el Artículo 36 del Real Decreto 500/1990, señalan los siguientes recursos:

a- El Remanente líquido de Tesorería.

b- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.

c- Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3- Respecto a la iniciación del expediente, conforme señala el Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, éste ha de ser incoado por el Presidente de la Corporación. A dicha propuesta habrá de acompañarse una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente en caso de

suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que esté establecida a vinculación jurídica.

c- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos se vienen realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

d- La insuficiencia de los medios previstos en el Artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida en el Artículo 177.5 del T.R.L.R.H.L. (operaciones de crédito).

Dicha propuesta de presidencia habrá de someterse al Pleno de la Corporación.

4.- En el presente expediente se propone dar de baja créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias que constan en el expediente, con el objeto de habilitar crédito para atender los gastos en la aplicación que constan en el mismo. Se ha procedido a realizar las correspondientes RC por el importe y en las aplicaciones propuestas, que constan en el expediente.

5.- Que la dotación de crédito presupuestario no lleva consigo la ordenación de los gastos, que han de ser objeto de actos administrativos distintos y sujetos a su previa fiscalización.

6- El presente expediente no afecta a la estabilidad presupuestaria al financiarse totalmente con baja de crédito de otra aplicación presupuestaria, ni a la regla del gasto ni al límite máximo del gasto no financiero.

7.- Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que “serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad. “.

En consecuencia, la tramitación del expediente requiere los siguientes pasos:

1- Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

2- Exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3- Aprobación definitiva, que se considerará producida sin necesidad de acuerdo expreso en el caso de no-presentación de reclamación alguna durante la exposición pública, debiendo tenerse en cuenta lo recogido en el apartado 4, respecto a la aprobación definitiva del expediente.

4- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se debe tener en cuenta la *suspensión de los plazos* regulado en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 que establece lo siguiente: “Suspensión de plazos administrativos.

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario número 1/2020, cuyo resumen es el siguiente:

Fuentes de Financiación:

Bajas de crédito

Aplicación	Concepto	Importe
44111-77000	Taxis accesibles a empresas privadas. Transferencias al resto de entidades	6.541,00 €
	Total Bajas	6.541,00 €
Aplicación	Concepto	Importe

44111-77000 Taxis accesibles a empresas privadas. Transferencias al resto de entidades 6.541,00 €

Altas de crédito

Aplicación	Concepto	Importe
44111-77000	Taxis accesibles a empresas privadas. Transferencias para fomento del empleo	6.541,00 €
Total Altas		6.541,00 €

SEGUNDO: Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Se debe tener en cuenta la *suspensión de los plazos* regulado en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. DÍEZ SIERRA: Simplemente para comentar que esa agilidad es la que tiene que tener el Ayuntamiento en estos momentos para solucionar determinados problemas y determinadas cuestiones. En este caso, el problema de que nos podemos quedar sin servicio telefónico para la noche en los taxis, entonces creo que está bien que si hay que buscar una modificación del presupuesto se busca, si hay partida presupuestaria habilitada se habilita, pero creo que es una respuesta rápida del Ayuntamiento que hay que apoyar. Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede

COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACION

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE “CONVALIDACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS”.

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha de 26 de marzo de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato para la *“Gestión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en las vías públicas y retirada, inmovilización y depósito de los mismos”*, a la empresa “EYSA, Estacionamientos y Servicios, S.A”.

Con fecha 2 de abril de 2020 desde la Policía Local, se remite al Servicio de Contratación un informe en el que interesa una prórroga del contrato en vigor con la empresa EYSA, hasta que se pueda retomar la normal actividad administrativa tras la finalización del vigente estado de alarma al que está sometida España por orden del Real Decreto Ley 463/2020, de 14 de marzo, motivado por la grave crisis epidemiológica generada por el COVID-19, y consecuentemente, licitar el nuevo servicio.

Simultáneamente, con fecha de 24 de marzo la empresa concesionaria solicitó la suspensión parcial del contrato en la parte relativa al servicio de estacionamiento regulado, al amparo de lo dispuesto en el art. 34 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19; solicitud que fue estimada por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2020.

El contrato de referencia se formalizó en documento administrativo con fecha de 8 de abril de 2010 con un plazo de duración de diez años, por lo que su finalización está muy próxima, sin contar aún con un nuevo contrato que permita solapar la prestación del servicio garantizando su continuidad, ya que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo los

plazos administrativos, incluidos los de licitación han sido suspendidos.

Con fecha de 7 de abril de 2020, se dictó Resolución por la Alcaldía con el siguiente tenor literal en su parte Dispositiva:

“PRIMERO.- Autorizar por razones de interés público una ampliación excepcional de la duración del contrato para la “Gestión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en las vías públicas y retirada, inmovilización y depósito de los mismos”, suscrito con la empresa “EYSA, Estacionamientos y Servicios, S.A”, por un plazo de hasta nueve meses más, para poder adjudicar así el nuevo contrato, una vez finalizado el vigente estado de alarma.

SEGUNDO.- Levantar el reparo formulado por escrito por el Sr. Interventor, vistas las discrepancias existentes entre los informes obrantes en el expediente”

Como quiera que sea, el órgano de contratación en el expediente que nos ocupa es el Pleno de la Corporación, por lo que la ampliación del plazo del contrato habría sido igualmente de su competencia, si bien, habida cuenta de la excepcional situación que atraviesa el país a causa de la epidemia del virus COVID-19, ésta fue resuelta por la Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 m) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por ello, resulta necesario un pronunciamiento expreso del Pleno de la Corporación, al existir, discrepancia entre los informes del Sr. Secretario General en funciones y del Sr. Interventor, que se resolvieron levantando los reparos formulados por escrito, al considerar como más adecuado para el interés municipal prolongar la vigencia del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración podrá convalidar los actos que, como en este caso han sido dictados por órgano no competente, produciendo efecto el acto de convalidación desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39.3 para la

retroactividad de los actos administrativos, supuesto al que resulta necesario acogerse, para no causar precisamente los perjuicios que se pretendieron evitar al dictar la Resolución de Alcaldía de 7 de abril, citados en su parte expositiva, y plenamente vigentes, por lo que se reproducen aquí:

En primer lugar, se trata - al amparo de lo dispuesto en el art. 25.2 g) LBRL y 53. 1 b) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad - de un servicio de carácter esencial, al estar vinculado a la movilidad y seguridad en vías públicas, muy particularmente la parte relativa a las prestaciones vinculadas a la inmovilización, retirada y depósito de vehículos indebidamente estacionados o que alteren la circulación en la ciudad, la cual debe permanecer abierta sin restricciones de ningún tipo, muy especialmente durante la vigencia del estado de alarma, dado el intenso tráfico rodado de vehículos de servicios de emergencia.

En segundo lugar, el Ayuntamiento percibe de la empresa concesionaria un canon por la gestión del servicio de estacionamiento regulado que dejaría de ingresar en las arcas municipales, caso de dejar el contrato sin vigencia hasta la entrega en servicio de un nuevo contrato, una vez finalizados los plazos de licitación que eventualmente se abrieran una vez concluido el estado de alarma.

En tercer y último lugar, vistos los arts. 29.6 LCSP y 34.4 RDL de 17 de marzo, no es descartable que en el futuro inmediato resulte necesario compensar un eventual desequilibrio económico del contrato, que, caso de extinguirse la vigencia del mismo el próximo día 8 de abril, solo se podría hacer, caso de ser pertinente, a través de una compensación económica, perdida ya la opción de prolongar la duración inicial del contrato, medida que a priori puede parecer menos gravosa para el interés de la hacienda municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y

Contratación, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2020, informó favorablemente el siguiente DICATMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Ratificar y convalidar todo el contenido de la Resolución de Alcaldía de siete de abril de 2020, por la que se autorizaba por razones de interés público una ampliación excepcional de la duración del contrato para la “Gestión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en las vías públicas y retirada, inmovilización y depósito de los mismos”.

Segundo.- El presente acto de convalidación, tendrá plena eficacia jurídica desde el mismo día siete de abril de 2020, en que se dictó dicha Resolución”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. DIEZ SIERRA: Voy a señalar lo siguiente. Estoy totalmente de acuerdo con que se amplíe el plazo de este servicio en la situación en la que nos encontramos, al igual que otra serie de servicios que han sido también ampliados o cesados por esta situación de corona virus.

Ahora, viendo un poco las fechas este es un contrato de diez años, entonces nos hemos visto en Marzo de 2020 fecha en la que debería de haberse producido la siguiente contratación, de la circunstancia de que ha venido la pandemia pero también con la circunstancia que no había nada preparado para el futuro contrato, es decir, creo que si vencía en Abril de 2020, en Marzo de 2020 nos debería de haber encontrado no solamente con el pliego de prescripciones técnicas hecho sino también con todo el procedimiento de contratación realizado, ya posiblemente designada la empresa que fuera a hacerse cargo de ese servicio.

Por tanto creo, y creo que este no es un problema del servicio de contratación, sino que procede del servicio que tiene que impulsar esa contratación que en este caso es de Policía. Lo sumo con otros retrasos en algunas otras contrataciones que están prorrogadas precisamente porque no se ha llegado a

tiempo y creo que es necesario que nos comprometamos a que se actúe un poco antes y los contratos sean preparados con tiempo.

Nada más, sí que quiero decir voy a votar a favor en este punto pero quiero hacer esa precisión porque creo que es algo necesario para todos. Gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Bueno, se somete a aprobación del Pleno la ratificación de la ampliación del plazo de duración de contrato para la gestión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en las vías públicas y de retirada, inmovilización y depósito de los mismos.

Dicha ampliación que es por un periodo máximo de nueve meses fue aprobada ya por resolución de la Alcaldía el pasado 7 de Abril previo informe favorable del Jefe del Servicio de Contratación y del Secretario general en funciones y con la discrepancia de la Intervención Municipal.

El contrato es verdad que finalizaba el ocho de abril y la razón para ampliar su plazo es que se trata de una medida conveniente para el interés público municipal por diversos motivos, en primer lugar porque la retirada, inmovilización de vehículos que es un servicios esencial para la ciudad cuya prestación no se puede interrumpir y de igual manera el estacionamiento regulado tiene una incidencia muy importante de cara a facilitar y garantizar la movilidad urbana, y segunda y yo creo que principal, es que este contrato fue suspendido en la parte relativa al estacionamiento regulado con efectos del 19 de Marzo a raíz de la declaración del estado de alarma. Dicha suspensión, en virtud de lo establecido en el real Decreto Ley 8/2020 de 17 de Marzo, conllevará la compensación a la empresa concesionaria por el desequilibrio económico que le haya causado la suspensión, compensación que el mismo Real Decreto Ley señala que el Ayuntamiento puede hacer o bien a través del abono de una cantidad económica a la empresa o bien a través de una prórroga del contrato.

Es claro que para el Ayuntamiento le va a resultar menos gravoso acudir a la prórroga que pagar una cantidad económica, pero para prorrogar algo es necesario que el contrato continúe en vigor cuando acabe la suspensión del mismo, algo que sólo era posible con la ampliación del plazo aprobada en su día y

que hoy se somete a ratificación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y los votos a favor de los Grupos Mixto [2 concejales], Grupo Ciudadanos [4 Concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA 36 DEL PCAP DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, PERIODO MAYO 2020-ABRIL 2021.

“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, se acordó adjudicar *el contrato de GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBUS EN LA MODALIDAD DE CONCESION* a la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.

El contrato se formalizó el 30 de abril de 2014, con una duración de doce años.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de mayo de 2019, aprobó la revisión de precios del contrato de Gestión del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros por autobús en la modalidad de Concesión fijándose el coste de explotación/Km en 3,013€/Km. recorrido como consecuencia de aplicar el porcentaje de un 1,105% para el periodo mayo 2019 - abril 2020, asimismo se aprobó el tipo de interés de un 0,391% a aplicar a las inversiones en capital móvil para el periodo mayo 2019 - abril 2020.

Con fecha 2 de abril de 2020, la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTE, S.A. solicita la revisión del tipo de interés a aplicar a la

amortización pendiente de los 27 autobuses del contrato anterior, fijándose éste en la cuantía del 0,234% para el periodo desde mayo de 2020 hasta abril de 2021.

La revisión de las inversiones en material móvil (amortización pendiente de los 27 autobuses del contrato anterior), para el periodo mayo 2020 a abril 2021, siendo el euribor a aplicar publicado en el B.O.E. el 2 de abril de 2020, sería de:

$-0,266+0,50 = 0,234 \%$, que sería el tipo de interés que se aplicaría a la subvención por compensación en material móvil incorporado y que coincide con la solicitud de Salamanca de Transportes, S.A.

La solicitud es informada favorablemente por el Sr. Jefe de la Policía Local con fecha 7 de abril.

La Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa con fecha 16 de abril de 2020 que, el art. 89 del TRLCSP regula la revisión de precios de los contratos, cuando se hubiese ejecutado el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, debiendo detallar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la forma o sistema de revisión aplicable.

Así, la cláusula 35 del PCAP determina el régimen económico del contrato el cual deberá ajustarse a lo establecido en el estudio económico financiero del Anexo nº 1 del PCAP. La subvención a la explotación se liquidará conforme a lo señalado en el apartado I.C. del estudio $SE = (Km \times \text{euros/Km})$ - Ingresos mensuales por tarifas de los usuarios. La subvención de capital para compensar las inversiones en material móvil deberá ajustarse al apartado II.C del estudio económico financiero.

Señala que la Clausula 36 del PCAP establece que procederá la revisión del presupuesto del contrato cuando haya transcurrido un año desde su formalización:

“1.- Revisión del coste de explotación/Km:

El coste de explotación por kilómetro recorrido se revisará anualmente

conforme a la variación del índice de Precios del Consumo general nacional interanual (en adelante IPC), publicado en el B.O.E., correspondiente al mes anterior a la fecha de revisión, con un coeficiente reductor de un 0,15.

2.- Revisión de las inversiones en material móvil (amortización)

El capital invertido será objeto de subvención mediante una cuota constante comprensiva de interés y del capital invertido (sistema francés). El tipo de interés será revisable cada año (desde la fecha de formalización o desde la fecha de su incorporación según proceda), aplicándose la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios, incrementado en un 0,50. El Euribor a aplicar será el publicado en el mes anterior a la fecha de revisión.”

Por otra parte, el Estudio Económico financiero que forma parte del contrato en el apartado II dispone que la subvención para compensar las inversiones en material móvil deberá tener en cuenta la capital invertido y la vida útil de los vehículos, que conforme a lo previsto en este pliego se fija en 12 años y su cuantía se determina aplicando al capital invertido una cuota constante comprensiva de capital e intereses (sistema francés); el tipo de interés será la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios; incrementado en 0,50 puntos; el Euribor a aplicar para las inversiones objeto de subvención a la fecha de formalización de este contrato será el publicado en el mes anterior a la fecha de formalización.

Asimismo, el régimen de los ingresos por publicidad ofertado a favor del Ayuntamiento de Salamanca, se compensará, anualmente, minorando la cuantía que proceda de las facturas mensuales de la retribución de las inversiones en material móvil correspondientes, debiendo justificarse adecuadamente los ingresos de publicidad.

Por tanto, en aplicación a la cláusula 36 del PCAP se deberá revisar el coste de explotación/Km conforme a la variación del IPC correspondiente al mes

anterior a la fecha de revisión con un coeficiente reductor de un 0,15. La variación del IPC del mes de marzo 2019 a marzo 2020 es de un 0.0 %.

Indica que el precio por Km del contrato no se revisará por ser la variación del IPC un 0,0%, y no se aplicará para la revisión del coste de explotación por Km. sobre el precio vigente 3,013€/km quedando en 3,013€/Km.

Respecto a la revisión de las inversiones en capital móvil, procederá su revisión teniendo en cuenta el capital invertido y la vida útil de los vehículos aplicando una cuota constata comprensiva de capital e intereses, siendo el tipo de interés el 0,234% para el periodo mayo 2020-abril 2021, como consecuencia de incrementar 0,50 puntos al Euribor publicado en el mes de abril de un -0,266.

Asimismo, al ofertar el contratista el 100% de los ingresos en publicidad que le corresponde al Ayuntamiento, se compensará anualmente minorando la cuenta correspondiente en las facturas mensuales de retribución de las inversiones en material móvil.

Concluye su informe señalando que se puede aprobar la revisión del coste de explotación/Km. manteniéndose el precio del Kilometro recorrido en 3,013€/Km. como consecuencia de aplicar el porcentaje de un 0,0% para el periodo mayo 2020-abril 2021; asimismo se deberá aprobar las inversiones en capital móvil con la aplicación del tipo de interés en un 0,234% para el periodo mayo 2020-abril 2021; y se deberá regularizar las subvenciones, en su caso desde la fecha de efecto de la revisión.

El expediente ha sido informado favorablemente por el Sr. Oficial Mayor con fecha 20 de abril, y ha sido fiscalizado de conformidad con fecha 24 del mismo mes por el Sr. Interventor. Señala que existe en las aplicaciones presupuestarias 44110-47900, AD nº 121/2019, y 44110-77000, RC nº 120/20, crédito disponible por importes, respectivamente, de 4.604.384,06 € y 482.726,07 €, no pudiéndose adquirir compromisos de gastos por importe superior, caso contrato formula advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL, debiendo

tramitarse las correspondientes retenciones de crédito, en su caso.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2020, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar en el contrato de *GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS*, suscrito con a SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A., la revisión del coste de explotación/Km. manteniéndose el precio del kilómetro recorrido en 3,013 €/Km., como consecuencia de aplicar el porcentaje de un 0,0% para el periodo mayo 2020-abril 2021.

Segundo.- Aprobar las inversiones en capital móvil (27 autobuses) con la aplicación del tipo de interés en un 0,234% para el periodo mayo 2020-abril 2021.

Tercero.- No podrán adquirirse compromiso de gastos por importes superiores a los señalados por el Sr. Interventor en su informe, con advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

Cuarto.- Regularizar las subvenciones, en su caso desde la fecha de efecto de la revisión.

Quinto.- Notificar este acuerdo SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Simplemente para rectificar un error que hay en el dictamen de la Comisión que se ha traído al Pleno, el acuerdo de la Comisión es correcto pero después a la hora de transcribir el dictamen hay un error que puso de manifiesto la Secretaría General y que lo señalo y es que donde dice que el precio por kilómetro es de 3,013 €/km como consecuencia de aplicar al porcentaje de un 0% para el periodo mayo 2020- abril 2021 debe decir que el

precio del kilómetro es de 3,0085 €/km como consecuencia de aplicar al porcentaje de un 0% del IPC y el -0,15% al precio vigente para el periodo mayo 2020- abril 2021.

Con la rectificación indicada por el Sr. Rodríguez Alonso, la propuesta que somete al pleno es la siguiente:

PROPUESTA QUE SE SOMETE AL PLENO.

“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, se acordó adjudicar el contrato de GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBUS EN LA MODALIDAD DE CONCESION a la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.

El contrato se formalizó el 30 de abril de 2014, con una duración de doce años.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de mayo de 2019, aprobó la revisión de precios del contrato de Gestión del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros por autobús en la modalidad de Concesión fijándose el coste de explotación/Km en 3,013€/Km. recorrido como consecuencia de aplicar el porcentaje de un 1,105% para el periodo mayo 2019 - abril 2020, asimismo se aprobó el tipo de interés de un 0,391% a aplicar a las inversiones en capital móvil para el periodo mayo 2019 - abril 2020.

Con fecha 2 de abril de 2020, la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTE, S.A. solicita la revisión del tipo de interés a aplicar a la amortización pendiente de los 27 autobuses del contrato anterior, fijándose éste en la cuantía del 0,234% para el periodo desde mayo de 2020 hasta abril de 2021.

La revisión de las inversiones en material móvil (amortización pendiente de los 27 autobuses del contrato anterior), para el periodo mayo 2020 a abril 2021, siendo el euribor a aplicar publicado en el B.O.E. el 2 de abril de 2020, sería de:

$-0,266+0,50 = 0,234 \%$, que sería el tipo de interés que se aplicaría a la subvención por compensación en material móvil incorporado y que coincide con

la solicitud de Salamanca de Transportes, S.A.

La solicitud es informada favorablemente por el Sr. Jefe de la Policía Local con fecha 7 de abril.

La Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa con fecha 16 de abril de 2020 que, el art. 89 del TRLCSP regula la revisión de precios de los contratos, cuando se hubiese ejecutado el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, debiendo detallar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la forma o sistema de revisión aplicable.

Así, la cláusula 35 del PCAP determina el régimen económico del contrato el cual deberá ajustarse a lo establecido en el estudio económico financiero del Anexo nº 1 del PCAP. La subvención a la explotación se liquidará conforme a lo señalado en el apartado I.C. del estudio $SE = (Km \times \text{euros/Km})$ - Ingresos mensuales por tarifas de los usuarios. La subvención de capital para compensar las inversiones en material móvil deberá ajustarse al apartado II.C del estudio económico financiero.

Señala que la Clausula 36 del PCAP establece que procederá la revisión del presupuesto del contrato cuando haya transcurrido un año desde su formalización:

“1.- Revisión del coste de explotación/Km:

El coste de explotación por kilómetro recorrido se revisará anualmente conforme a la variación del índice de Precios del Consumo general nacional interanual (en adelante IPC), publicado en el B.O.E., correspondiente al mes anterior a la fecha de revisión, con un coeficiente reductor de un 0,15.

2.- Revisión de las inversiones en material móvil (amortización)

El capital invertido será objeto de subvención mediante una cuota constante comprensiva de interés y del capital invertido (sistema francés). El tipo de interés será revisable cada año (desde la fecha de formalización o desde la fecha de su incorporación según proceda), aplicándose la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios, incrementado en

un 0,50. El Euribor a aplicar será el publicado en el mes anterior a la fecha de revisión.”

Por otra parte, el Estudio Económico financiero que forma parte del contrato en el apartado II dispone que la subvención para compensar las inversiones en material móvil deberá tener en cuenta la capital invertido y la vida útil de los vehículos, que conforme a lo previsto en este pliego se fija en 12 años y su cuantía se determina aplicando al capital invertido una cuota constante comprensiva de capital e intereses (sistema francés); el tipo de interés será la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios; incrementado en 0,50 puntos; el Euribor a aplicar para las inversiones objeto de subvención a la fecha de formalización de este contrato será el publicado en el mes anterior a la fecha de formalización.

Asimismo, el régimen de los ingresos por publicidad ofertado a favor del Ayuntamiento de Salamanca, se compensará, anualmente, minorando la cuantía que proceda de las facturas mensuales de la retribución de las inversiones en material móvil correspondientes, debiendo justificarse adecuadamente los ingresos de publicidad.

Por tanto, en aplicación a la cláusula 36 del PCAP se deberá revisar el coste de explotación/Km conforme a la variación del IPC correspondiente al mes anterior a la fecha de revisión con un coeficiente reductor de un 0,15. La variación del IPC del mes de marzo 2019 a marzo 2020 es de un 0.0 %.

Indica que el precio por Km del contrato se revisará con la variación del IPC un 0,0%, sobre el precio vigente 3,013€/km.

Respecto a la revisión de las inversiones en capital móvil, procederá su revisión teniendo en cuenta el capital invertido y la vida útil de los vehículos aplicando una cuota constata comprensiva de capital e intereses, siendo el tipo de interés el 0,234% para el periodo mayo 2020-abril 2021, como consecuencia de incrementar 0,50 puntos al Euribor publicado en el mes de abril de un -0,266.

Asimismo, al ofertar el contratista el 100% de los ingresos en publicidad que le corresponde al Ayuntamiento, se compensará anualmente minorando la

cuenta correspondiente en las facturas mensuales de retribución de las inversiones en material móvil.

Concluye su informe señalando que se puede aprobar la revisión del coste de explotación/Km. debiéndose aplicar el porcentaje de un 0,0% para el periodo mayo 2020-abril 2021; asimismo se deberá aprobar las inversiones en capital móvil con la aplicación del tipo de interés en un 0,234% para el periodo mayo 2020-abril 2021; y se deberá regularizar las subvenciones, en su caso desde la fecha de efecto de la revisión.

El expediente ha sido informado favorablemente por el Sr. Oficial Mayor con fecha 20 de abril haciendo constar que la revisión del precio por km del contrato quedaría en 3,0085€/km con la aplicación del -0,15% al precio vigente (3,013€/km), y ha sido fiscalizado de conformidad con fecha 24 del mismo mes por el Sr. Interventor. Señala que existe en las aplicaciones presupuestarias 44110-47900, AD nº 121/2019, y 44110-77000, RC nº 120/20, crédito disponible por importes, respectivamente, de 4.604.384,06 € y 482.726,07 €, no pudiéndose adquirir compromisos de gastos por importe superior, caso contrato formula advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL, debiendo tramitarse las correspondientes retenciones de crédito, en su caso.

En virtud de lo cual, se eleva **al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA:**

Primero.- Aprobar en el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS, suscrito con a SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A., la revisión del coste de explotación/Km. estableciéndose el precio del kilómetro recorrido en 3,0085€/Km., como consecuencia de aplicar el porcentaje de un 0,0% del IPC y el -0,15% al precio vigente para el periodo mayo 2020-abril 2021.

Segundo.- Aprobar las inversiones en capital móvil (27 autobuses) con la aplicación del tipo de interés en un 0,234% para el periodo mayo 2020-abril 2021.

Tercero.- No podrán adquirirse compromiso de gastos por importes

superiores a los señalados por el Sr. Interventor en su informe, con advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

Cuarto.- Regularizar las subvenciones, en su caso desde la fecha de efecto de la revisión.

Quinto.- Notificar este acuerdo a SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa y con los votos a favor de la Sra. Diez Sierra y los Grupos Ciudadanos [4 concejales], Grupo Socialista [10 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 26 votos a favor, aprobar la propuesta que antecede.

COMISIÓN DE FOMENTO Y PATRIMONIO.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 15 DEL PGOU CONJUNTO ETNOLÒGICO PESQUERA DE TEJARES.

“La Comisión Municipal de Fomento y Patrimonio, en Sesión de celebrada el día 05/05/2020, ha conocido del Expediente de APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 15 DEL PGOU DE SALAMANCA <<CONJUNTO ETNOGRÁFICO PESQUERA DE TEJARES>> con fecha del documento de marzo de 2020, promovido por el Ayuntamiento de Salamanca, y redactado por Técnicos del Patronato Municipal de la Vivienda y Urbanismo.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO. - Por ORDEN FOM/59/2007, de 22 de enero (BOCyL de 23 de enero de 2007) fue aprobada la Revisión/Adaptación 2004 del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca. Después de once (11) años de vigencia, se plantea la Modificación nº 15 del Plan, al objeto principal de:

– Subsanan el error material existente por la falta de calificación urbanística en la parcela de la Fábrica de la Luz de titularidad municipal, con las siguientes condiciones:

o Se asigna una calificación de Sistema Local de Equipamiento, Grado 1º.

o Será de aplicación a esta parcela la Ordenanza 13ª de las Normas Urbanísticas de la Revisión-Adaptación del PGOU de Salamanca con las siguientes excepciones que se reflejarán en su ficha de catálogo, al objeto de mantener la máxima protección volumétrica posible:

▪ Art. 8.14.5: Retranqueos: No existirán más retranqueos que los existentes.

▪ Art.8.14.9: Altura de la edificación y número máximo de plantas: Serán las existentes.

o Esta corrección se recoge en el citado plano de calificación del suelo 07-OD (hoja 7337-N) Calificación urbanística. Modificación nº15 “Conjunto

– Se amplía el Catálogo de la Revisión – Adaptación del PGOU de Salamanca, en los siguientes elementos que conforman el conjunto hidráulico de la Pesquera de Tejares:

o Catálogo de Edificios de Interés: Se incorpora una nueva ficha que recoja la protección estructural de la edificación de la Fábrica de la Luz (nueva ficha E-389 incluida en apartado 10.3.2.2. de la Memoria Vinculante).

o Catálogo de Elementos Etnológicos: Se incorporan dos nuevas fichas que recojan las protecciones a la Pesquera de Tejares y canal del antiguo molino de Tejares (hoy edificación residencial catalogada ficha E-002 de la vigente Revisión – Adaptación del PGOU de Salamanca). Nuevas fichas EE-10 y EE-11 incluidas en el apartado 10.3.2.2. de la Memoria Vinculante). Todas estas nuevas fichas, incluyen no solamente las edificaciones e infraestructuras principales mencionadas, sino también los demás elementos asociados del Conjunto

Hidráulico de la Pesquera de Tejares y necesarios para su anterior funcionamiento.

o Estas nuevas catalogaciones supondrán además de la generación de las nuevas fichas correspondientes, la modificación del plano 4.3-OG (hoja 7337N) Catálogo de edificios, elementos y áreas protegidas. Modificación nº 15 “Conjunto Etnológico Pesquera de Tejares” noviembre 2018, incluido en el Tomo III “Documentación Gráfica” de la Modificación nº 15.

SEGUNDO. - Por lo que respecta a la presente Modificación nº 15, previos informes de los técnicos de la EPE PMVU (informe Técnico de 28/12/2018 y Jurídico 09/01/2019, favorables a la aprobación inicial) y del Secretario General del Ayuntamiento (de 18/01/2019 favorable a la aprobación inicial), resultó aprobada inicialmente la citada Modificación Puntual Nº 15, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad en sesión de 08/02/2019, siendo el expediente sometido a información pública por espacio de dos (2) meses mediante la publicación de anuncio en la página web municipal el 18/02/2019 y 04/03/2019, prensa local (La Gaceta Regional de Salamanca) de 27/02/2019, y BOCyL nº 42 de 01/03/2019.

Durante dicho periodo no ha sido presentadas alegaciones al texto tal y como se constata en el certificado de inexistencia de alegaciones de fecha 17/02/2020.

TERCERO. - De conformidad con la normativa urbanística y sectorial de aplicación (art. 153 RUCyL y arts. 3 y 5 Instrucción Técnica Urbanística 1/2011), han sido solicitados informes de los siguientes Organismos y Entidades: Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León; Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León; Subdelegación del Gobierno de Salamanca; Excma. Diputación Provincial de Salamanca; Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Ministerio de Agricultura, Confederación Hidrográfica del Duero y Agencia de Protección Civil.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en los art. 153 del RUCYL y 3 y 5 de la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, se han solicitado de forma previa a la aprobación inicial los pertinentes informes sectoriales.

QUINTO. - Consta en el expediente documento objeto de la solicitada aprobación provisional fechado en MARZO de 2020 y suscrito por Técnicos de la EPE PMVU.

NORMATIVA APLICABLE

Normativa Estatal:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Ley 9/2006, de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Texto Refundido de Régimen Local RDL 781/1986, de 18 de abril.

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Normativa Autonómica:

- Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008, de 15 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (L.U.C. y L).

- Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.(R.U.C. y L), modificado por Decreto 45/2009.

- ORDEN FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

- Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

- Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

- Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

- Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Normativa Local:

▪ PGOU de Salamanca (Revisión Adaptación 2004), aprobado por ORDEN FOM/59/2007, de 22 de enero (P.G.O.U.).

III.-FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Los artículos 56 y 167 de la Ley y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León respectivamente permiten alterar las determinaciones de ordenación establecidas en los instrumentos de planeamiento urbanístico, señalando al respecto que «Los instrumentos de planeamiento urbanístico tienen vigencia indefinida. No obstante, las Administraciones Públicas competentes pueden proceder en cualquier momento, de oficio o a instancia de otras Administraciones Públicas o de los particulares, a alterar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico mediante los procedimientos de revisión y modificación regulados en los artículos siguientes».

En concreto, y por lo que respecta a los cambios en los instrumentos de planeamiento general, que es lo que se pretende con el documento objeto de informe, los arts. 58 de la LUCyL y 169 del RUCyL señalan que «Los cambios en los instrumentos de planeamiento general, si no implican su revisión, se considerarán como modificación de los mismos». En base a ello, el documento redactado se plantea como una Modificación, por no encajar en ninguno de los supuestos que el art. 168.1 del RUCyL prevé como determinantes de una Revisión.

2º.- El objeto de la Modificación Puntual nº 15, como ya hemos señalado es por una parte subsanar el error material existente por la falta de calificación urbanística en la parcela de la Fábrica de la Luz de titularidad municipal y por otro lado ampliar el Catálogo de la Revisión – Adaptación del PGOU de Salamanca.

3º.- La tramitación de la Modificación se adecua hasta el momento a lo establecido en los artículos 58.3 de la LUCyL y 169.4 del RUCyL, habiéndose seguido en base a ello lo preceptuado en los artículos 51 y siguientes de la LUCyL y concordantes del RUCyL, tal y como ha quedado expuesto en los antecedentes segundo y tercero. Cumplimentados los trámites anteriores, y una vez introducidos en el documento inicialmente aprobado los cambios derivados de los informes sectoriales emitidos, procede poner fin a la tramitación municipal del expediente, sometiendo el mismo, previo informe de la Secretaría General del Ayuntamiento por aplicación del artículo 54.1 del RDL 781/1986, a aprobación provisional del Pleno por mayoría absoluta.

El plazo del Ayuntamiento para resolver sobre la aprobación provisional es de doce (12) meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, (art. 159 del RUCyL), no obstante y debido a la necesidad de emisión de nuevos informes por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero y de la Agencia de Protección Civil, y como consecuencia de los mismos la necesidad de tramitar una Declaración Ambiental Estratégica para esta Modificación nº 15 (que finalmente ha sido formulada mediante ORDEN FYM/167/2020 de 12 de febrero, por la que se formula la declaración ambiental estratégica de la Modificación Puntual nº 15 del PGOU de Salamanca, “Conjunto Etnológico Pesquera de Tejares”, promovida por el Ayuntamiento, y publicada en el BOCyL nº 39 de 26/02/2020), por lo tanto en este momento debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (LPACAAPP) significando que el plazo máximo para resolver se puede suspender en el caso de solicitud de informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta administración; por lo tanto una vez, que ya se

dispone de todos los informes y autorizaciones procede continuar con la tramitación del expediente.

El acuerdo de aprobación deberá señalar los cambios introducidos en el documento respecto de lo inicialmente aprobado, y notificarse a todos los organismos que han emitido informes, así como a quienes hayan presentado alegaciones al respecto.

Tras la aprobación provisional, la documentación técnica y el expediente de la Modificación Puntual nº 15 será remitida a la Consejería de Fomento a efectos de su aprobación definitiva, todo ello a tenor de los artículos 54 de la LUCyL, y 159 y 160 del RUCyL.

4º.- Al respecto del contenido y documentación de la Modificación propuesta, la misma incluye una Memoria Vinculante comprensiva de los aspectos requeridos por el artículo 169.3 b) del RUCyL, y expresiva de los cambios que se pretenden introducir en el P.G.O.U., quedando los mismos perfectamente identificados y justificada su conveniencia e interés público, de conformidad con la documentación técnica examinada, dado que queda acreditada la necesidad al proponer corregir el error material del PGOU de falta de calificación de la edificación municipal de la Fábrica de la Luz asignándola una calificación de sistema local de equipamiento, así como la catalogación de los elementos del conjunto de instalaciones de aprovechamiento hidráulico como la Pesquera de Tejares, la Fábrica de la Luz y el canal del antiguo molino, completando de esta manera la catalogación existente de la edificación residencial que actualmente ocupa el antiguo molino. Todo ello, dentro del claro valor etnológico que poseen estas instalaciones absolutamente relacionadas entre sí, constituyendo un conjunto funcional interdependiente muy claro, y a su vez relacionado con otras instalaciones del río Tormes situadas en sus inmediaciones, como pesqueras, molinos de sangre, molinos de aguas, etc. Así mismo se demuestra que, como se ha analizado en los puntos anteriores, la presente propuesta de Modificación no presenta influencias sobre el modelo territorial previsto en el PGOU, ni en la Ordenación General vigente.

5º.- Por lo que respecta a los informes sectoriales emitidos, el contenido de los mismos puede concretarse en los siguientes términos:

1. Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (R.G.E. Ayuntamiento de Salamanca nº 2019005214 de 08/02/2019).

En el citado informe, se indica que no hay afección a figuras con normativa de protección específica.

Por lo tanto, debe considerarse favorable el informe sectorial emitido.

2. Subdelegación del Gobierno de Salamanca (R.G.E. Ayuntamiento de Salamanca nº 2019004939 y 2019004939 de 07/02/2019).

En el citado informe se acompaña tabla de posibles informes sectoriales a solicitar, así como el informe, de fecha 8 de enero de 2014, de la Dependencia Provincial de Industria y Energía, en el que se afirma “que no afecta a la infraestructura energética básica de competencia de la Administración General del Estado, es decir, la relativa a oleoductos, gaseoductos y transporte de energía eléctrica”.

Por lo tanto, debe considerarse favorable el informe sectorial emitido.

3. Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León (R.G.E. Ayuntamiento de Salamanca nº 2019013390 de 11/04/2019).

El informe de referencia señala que la citada Comisión acuerda INFORMAR FAVORABLEMENTE la Modificación nº 15 PGOU “Conjunto Etnográfico Pesquera de Tejares.

4. Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (R.G.E. Ayuntamiento de Salamanca nº 2019012821 de 05/04/2019).

El informe de referencia, emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo y el Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de fecha 21 de marzo de 2014, concluye: «informa que procede seguir con la tramitación de la

Modificación nº 15 del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca en el “Conjunto Etnológico Pesquera de Tejares”, promovida por el Ayuntamiento.».

5. Excm.a. Diputación Provincial de Salamanca (R.G.E. Ayuntamiento de Salamanca nº 2019014968 de 26/04/2019).

Se remite Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/04/2019 favorable a los efectos del patrimonio del Proyecto de referencia.

6. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

No consta la emisión de informe por parte del Ministerio.

7. Agencia de Protección Civil de Castilla y León (R.G.E. Ayuntamiento de Salamanca nº 2019006295 de 18/02/2019 y nº 2019041260 de 20/11/2019).

El informe emitido por el Jefe de la Sección de Protección Civil de 18/02/2019 concluye especialmente señalando la existencia de un riesgo de inundación MEDIO, haciendo también énfasis en la existencia de riesgos de incendio entre moderado y muy bajo. Finaliza indicando que a la vista de lo manifestado en el informe, la MOD 15 no analiza el riesgo de inundación de acuerdo con el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, indicando que deberá hacerse un análisis de riesgos sobre zonas que se pretende actuar teniendo en cuenta el riesgo de inundaciones, incendios etc., así como las medidas adoptadas para evitar esas situaciones de riesgo, indicando que, si no hay riesgo se hará constar esa circunstancia y se deberá remitir el citado documento, en el caso del Ayuntamiento de Salamanca, al Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León par su valoración.

Por parte del Ayuntamiento de Salamanca, con fecha 30/07/2019, se remite comunicación a la Agencia de Protección Civil, manifestando que se cuenta con informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Duero y por tanto se entiende subsanado el contenido de su informe.

Con fecha 20/11/2019, se emite nuevo informe por parte de la Agencia de Protección Civil, insistiendo en los argumentos y conclusiones señalados en su anterior informe.

8. Confederación Hidrográfica del Duero (RGE EPE PMVU nº 16 de 07/03/2019, e informe de 16/07/2019).

En el primero de los informes, el Comisario de Aguas señala que tanto la fábrica de la luz como la pesquera de Tejares, se encuentran dentro del Dominio Público Hidráulico (DPH), indica que la catalogación de estos elementos no supone una afección al DPH, si bien las posibles obras requerirán autorización administrativa previa.

Igualmente indica que en DPH no se podrán construir nuevas instalaciones salvo las permitidas por la legislación de aguas; de igual modo se manifiesta que se podrá modificar el uso de una edificación existente siempre que no se aumente la vulnerabilidad. Por ello se admite la rehabilitación de la fábrica de la luz, pero no su uso de pública concurrencia (centro de interpretación) ya que aumenta la vulnerabilidad, por ello emite informe desfavorable al no ser aceptable esa creación de un centro de interpretación.

A la vista del citado informe, se emite contestación municipal por parte del Concejal delegado con fecha 24/06/2019, donde se justifica la actuación que se pretende realizar y que conlleva en primer lugar la aprobación de esta MOD 15, esta contestación está basada en la legislación sectorial de aplicación, tanto de urbanística, como de aguas, indicando que la pretensión municipal es la rehabilitación de la fábrica de luz, sin que se produzca un aumento de superficies, y dando una utilidad pública vinculada a la difusión de los valores naturales y ambientales del río Tormes, para ello se justifica que, la ocupación siempre será con un número reducido de personas, de forma programada y controlada, de manera ocasional, con personal municipal en todo momento y sin un acceso libre ni permanente.

Una vez analizada dicha contestación, la CHD, emite nuevo informe con fecha 22/07/2019 donde se indica que la fábrica de luz se encontraba adscrita a un aprovechamiento para uso industrial, cuyo aprovechamiento quedó extinguido en 1971, por lo que será un bien que habría revertido al Estado de forma gratuita y

libre de cargas, siendo por tanto un bien patrimonial de titularidad pública que cumple con los previstos en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por ello, en caso si el peticionario (Ayuntamiento de Salamanca), pretende el uso privativo del dominio público hidráulico, deberá obtener la preceptiva concesión de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y las obras de acondicionamiento del edificio, se recogerán en la resolución de concesión administrativa que otorgue el derecho de ocupación del dominio público hidráulico.

Finaliza señalando que la CHD ha iniciado los trámites para otorgar el derecho al uso privativo y rehabilitación de la fábrica de la luz de la pesquera de Tejares, y por todo ello informa FAVORABLEMENTE la MOD15.

6º.- Una vez conocido el íter del contenido de los informes sectoriales y la actuación municipal al respecto, se debe señalar que el Ayuntamiento de Salamanca, procedió a iniciar la tramitación para formular una Declaración Ambiental Estratégica para la MOD15; a la vista de ello y previos los trámites legal y reglamentariamente establecidos, se procedió por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente a dictar la ORDEN FYM/167/2020, de 12 de febrero, por la que se formula la declaración ambiental estratégica de la Modificación Puntual n.º 15 del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca, «Conjunto Etnológico Pesquera de Tejares», promovida por el Ayuntamiento (BOCyL nº 39 de 26/02/2020 - págs 8753 y ss.), por la que se resuelve formular la citada declaración ambiental estratégica, cumpliendo de este modo con lo previsto en las indicaciones señaladas en los informes sectoriales.

IV.- PROCEDIMIENTO Y ÓRGANO COMPETENTE.-

La tramitación de la modificación se ajusta a lo establecido en la normativa urbanística para la aprobación del instrumento que se modifica, es decir, los trámites establecidos en los artículos 54 de la LUCYL Y 154 y siguientes del RUCYL para la aprobación del Planeamiento General.

De conformidad al art. 159 del RUCYL, la aprobación provisional pone fin a la tramitación municipal del procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento general, y corresponde al órgano municipal competente conforme a la legislación sobre régimen local. Este órgano es el Excmo Ayuntamiento - Pleno, de acuerdo al art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y exige mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por lo que de conformidad al art 54 del Texto Refundido de Régimen Local RDL 781/1986, de 18 de abril y al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, es preceptivo el informe del Secretario General de la Corporación, habiendo sido evacuado el mismo tal y como consta en los antecedentes.

De conformidad al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, será necesario, antes del Acuerdo Plenario de aprobación provisional, Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio municipal.

Dispone el art. 159. 2 del RUCYL, que el Ayuntamiento debe resolver sobre la aprobación provisional, antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, habiéndose justificado anteriormente este extremo.

En el acuerdo de aprobación provisional, el Ayuntamiento resolverá motivadamente sobre las alegaciones presentadas y señalará los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente. Se han recogido en la parte expositiva los citados cambios. El acuerdo se notificará a los organismos que hayan emitido informes y a quienes hayan presentado alegaciones durante el período de información pública.

De conformidad al art. 160 del RUCYL, una vez aprobados provisionalmente la modificación, el Ayuntamiento debe remitirla para su

aprobación definitiva al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma, Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, y a la vista de la tramitación del expediente y documentación obrante en el mismo, se PROPONE el siguiente ACUERDO:

Primero.- APROBACIÓN PROVISIONAL POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SALAMANCA Nº 15 CONJUNTO ETNOLÓGICO PESQUERA DE TEJARES, según documentación fechada en MARZO de 2020.

– INCORPORAR AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL, los apartados correspondientes a la ORDEN FYM/167/2020, de 12 de febrero, por la que se formula la declaración ambiental estratégica de la Modificación Puntual n.o 15 del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca, «Conjunto Etnológico Pesquera de Tejares», promovida por el Ayuntamiento; así como el anexo correspondiente a la justificación de la inexistencia de riesgos planteados por la Agencia de Protección Civil de Castilla y León.

Segundo.- Una vez aprobados provisionalmente la modificación, REMITIRLA PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y PATRIMONIO SOBRE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE PARCELA INDUSTRIA URBANA DE GRADO 2 A GRADO 1 “EN AVDA. FEDERICO ANAYA 166 (ACTUAL AVDA. TORRENTE BALLESTER).

“I.- La Comisión de Fomento y Patrimonio en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2020 ha conocido del ESTUDIO DE DETALLE PARA LA

MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE PARCELA INDUSTRIA URBANA DE GRADO 2 A GRADO 1” en Avda. Federico Anaya 166 (actual AVDA. GONZALO TORRENTE BALLESTER), presentado por D. PEDRO PABLO NIETO GONZÁLEZ en representación de CONSTRUCCIONES PIRIAPOLIS 2014 S.L. para su aprobación inicial. Documento fechado en Octubre de 2019.

II.- El Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca, Revisión/Adaptación 2004, aprobado por ORDEN FOM/59/2007, de 22 de enero (PGOU) clasifica la parcela sita en Avda. Gonzalo Torrente Ballester nº 3 como Suelo Urbano Consolidado (SU-C) con calificación de Industria Urbana Grado 2º (Ordenanza 11ª), siendo el objeto del Estudio de Detalle presentado el cambio de grado en la parcela pasando de grado 2º: edificación en manzana compacta o entre medianerías, a Grado 1º: edificación aislada o en bloque abierto, para posibilitar la implantación en la misma de una estación de servicio.

III.- Obran en el expediente los siguientes informes:

- Colaboradora del Área de Urbanismo: favorable a la aprobación inicial, previa aceptación del interés público por la Comisión de Fomento/órgano competente, y señalando las modificaciones a introducir en el documento.

- Técnico de Administración General: propone denegar la aprobación inicial del Estudio de Detalle en base a la fundamentación que se transcribe:

“III.1.- Los motivos alegados en el documento para justificar el interés público y la conveniencia de la modificación propuesta son:

1. El Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, permite que en zonas o polígonos industriales se pueda incorporar entre sus equipamientos, al menos, una estación para suministro de productos petrolíferos a vehículos.

2. Se pretende dotar a la estación de servicio de instalaciones para “repostaje de los nuevos vehículos ECO, siendo prácticamente inexistentes los puntos de repostaje de GNC, GLP y electricidad actualmente en la ciudad. Dichos vehículos

reducen o eliminan las emisiones de CO₂ a la atmósfera, representado una notable mejora sobre el nivel de contaminación de las ciudades”.

3. El grado 2º “repercute negativamente en el aprovechamiento de la parcela para el tipo de construcción que requiere este proyecto”, existiendo “necesidad derivada de la optimización del uso y circulación de los vehículos en la estación de servicio, dotándola de una notable mejora sobre la calidad del conjunto de la instalación”.

4. El PGOU “considera las instalaciones de suministro de combustible a la altura del resto de los servicios urbanos (abastecimiento de agua, alcantarillado, depuración, suministro eléctrico...), siendo incuestionable el interés público de estos servicios”.

5. “Se plantea una construcción con un menor impacto visual para el entrono y los vecinos (...) ocupará tan solo el 33% de la parcela y tendrá una altura de 6m, consiguiendo unas vistas menos agresivas e intrusivas”.

Sin perjuicio de que los motivos señalados en los puntos 2, 4 y 5 anteriores pudieran servir para justificar el interés público de la modificación propuesta, que esta funcionaria no lo niega, me detengo en el punto 1 dado que dicho motivo es el que a priori ha propiciado la presentación del Estudio de Detalle y el que, a mi juicio, debe en todo caso concurrir para que la modificación, en los términos en que ha sido planteada, prospere.

III.2.- Ciertamente la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (LSH), y el Real Decreto - Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, en su redacción dada por Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, amparan la instalación de estaciones de suministro de combustible al por menor entre otros, en zonas o polígonos industriales en los siguientes términos:

Art. 43.2 párr. 6º LSH:

Los usos del suelo para actividades comerciales individuales o agrupadas, centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica

de vehículos y zonas o polígonos industriales, serán compatibles con la actividad económica de las instalaciones de suministro de combustible al por menor.

Art. 3.1 del RDL 6/2000:

Los establecimientos comerciales individuales o agrupados, centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales podrán incorporar entre sus equipamientos, al menos, una instalación para suministro de productos petrolíferos a vehículos.

Art. 3.3 del RDL 6/2000:

El órgano municipal no podrá denegar la instalación de estaciones de servicio o de unidades de suministro de carburantes a vehículos en los establecimientos y zonas anteriormente señalados por la mera ausencia de suelo cualificado específicamente para ello.

La interpretación que el Tribunal Constitucional (por todas Sentencia 34/2017, de 1 de marzo (BOE de 7 de abril de 2017), y el Tribunal Supremo (ST 147/2020, de 5 de febrero de 2020) han dado a dicha regulación se concreta, de forma resumida y sin entrar en los fundamentos, en que en aquéllos supuestos que el planeamiento permita la instalación de zonas o polígonos industriales, o centros comerciales, entre otros, será posible también la instalación de una estación de suministro de combustible, sin que a ello pueda oponerse que en ese suelo el uso de gasolinera sea incompatible con el uso previsto por el planeamiento.

Es decir, la legislación estatal básica establece la compatibilidad de usos del suelo en determinados establecimientos y zonas, entre ellas zonas o polígonos industriales, con la actividad económica de las instalaciones de suministro de combustible al por menor, vinculando así la posibilidad de instalación de la gasolinera a la previa existencia de determinados usos.

Ahora bien. Sucede que en el presente caso está prevista la demolición de las edificaciones existentes en la parcela, entre ellas naves de almacenamiento, y como ya señalé en el anterior informe jurídico de 11 de julio de 2019 “*si las naves*

existentes son demolidas, el uso industrial, al menos de facto, desaparece de la parcela hasta tanto no vuelvan a construirse (no olvidemos que el uso industrial es el predominante en la parcela), salvo que se justifique que la zona puede ser considerada como industrial”

La nueva documentación presentada no aporta ninguna justificación al respecto. Lo que resulta evidente es que en la parcela el uso industrial desaparece puesto que pasa a estar ocupada por entero por la gasolinera. Y a mi entender tampoco la zona en la que se ubica la parcela puede ser considerada zona industrial puesto que está rodeada de usos dotacionales y residenciales.

Siendo ello así, el presupuesto que debería concurrir para que en la parcela sita en Avda. Gonzalo Torrente Ballester nº 3 pudiera, al amparo de la legislación estatal básica, implantarse una gasolinera, resulta que no concurre, lo cual debe llevar a denegar la aprobación inicial del ED en los términos pretendidos.

IV.- Pese y no obstante a la conclusión anterior, sí considero que podrían concurrir razones de interés público que justificasen la instalación de la estación de suministro de combustible en la parcela: se trata de un uso dotacional, se posibilita el repostaje para vehículos ECO, y produce un menor impacto edificatorio en el entorno. De acuerdo con los informes técnicos el cambio de grado propuesto es *“favorable para el entorno”*, siendo que *“la propuesta mejora lo anterior (...) con unos retranqueos respecto a la actual alineación que ayudan a reducir la volumetría, teniendo un menor impacto edificatorio en el entorno”*.

A ello hay que añadir que tal vez case más con el entorno la calificación de la parcela como Sistema local de servicios urbanos que como Industria urbana; y que al igual que el cambio de tipología que plantea el documento presentado, el cambio del uso pormenorizado de una parcela es una determinación de ordenación detallada.”

- Oficial Mayor: informa desfavorablemente la aprobación inicial del Estudio de Detalle en base a los siguientes argumentos:

4.- Se pretende la modificación a grado 1 edificación aislada o en bloque abierto con el fin de construir una estación de servicio para repostaje de GNC, GLP y Electricidad.

El **PGOU no permite dicho uso**, ya que según el art. 8.12.1 de la Ordenanza de Industria Urbana entre los **usos prohibidos** está el **dotacional**. Y en las instalaciones de suministro de combustible para vehículos pertenece a la clase de Dotación de Servicios Urbanos, según el art. 7.6.1 del PGOU (Título VII condiciones generales en función del uso), a las que se aplica la Ordenanza 18 de Sistemas Locales de Servicios Urbanos, y en especial el art. 8.19.4 PGOU: “Condiciones especiales para las instalaciones de suministro de combustible para vehículos”.

5.- Según el Estudio de Detalle (Marco legal de las determinaciones vigentes) la modificación se ampara en el art. 3 del Real Decreto Ley 6/2000, de 23 junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la competencia en Mercados, de Bienes y Servicios:

“Art. 3. Instalación de suministro al por menor de carburantes a vehículos, en establecimientos comerciales y otras zonas de desarrollo de actividades empresariales e industrial.

1.- Los establecimientos comerciales individuales o agrupados, centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales podrán incorporar entre sus equipamientos, al menos, una instalación para suministro de productos petrolíferos a vehículos.

6.- Pero resulta que según el plano de la Memoria Vinculante la Estación de Servicio ocuparía la totalidad de la parcela, por lo que no es aplicable el art. 3 mencionado, pues no está situada en zona o polígono industrial, ni en ninguno de los establecimientos, centros o parques mencionados.

IV.- De conformidad con el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno es el órgano competente

para adoptar los acuerdos que pongan fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

En base a lo expuesto, esta Comisión PROPONE a V.E. ACUERDE:

DENEGAR la APROBACIÓN INICIAL del “ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE PARCELA INDUSTRIA URBANA DE GRADO 2 A GRADO 1” en Avda. Federico Anaya 166 (actual Avda. Gonzalo Torrente Ballester), promovido por D. PEDRO PABLO NIETO GONZÁLEZ en representación de CONSTRUCCIONES PIRIAPOLIS 2014 S.L. Documento fechado en Octubre de 2019”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede

11.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se presentaron.

12.- MOCIONES.

12.2. - OTRAS MOCIONES. No se formularon.

13.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

13.1. Dación de cuenta de las Resoluciones urgentes de Alcaldía adoptadas como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública producida por el COVID-19 en virtud de lo dispuesto en el art. 21-m) de la Ley de Bases de Régimen Local:

a) De 27 de marzo de 2020 sobre suspensión del contrato de servicio de escuelas de promoción deportiva del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, suscrito con AZVASE, S.L.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

b) De 27 de marzo de 2020 sobre suspensión parcial del contrato del Servicio de Mantenimiento de zonas verdes, reservado a Centros Especiales de Empleo, suscrito con Asprodes Feaps Salamanca.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

c) De 27 de marzo de 2020 sobre suspensión del contrato del Servicio de Actividades Deportivas para Adultos, suscrito con Sportmadness Eventos, S.L.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

d) De 30 de marzo de 2020 sobre suspensión de contrato de Servicio de Asistencia Técnica Audiovisual e Iluminación para las actividades programadas durante la Feria Municipal del Libro Nuevo, la Feria Municipal del Libro Antiguo y de ocasión de Salamanca y para las programaciones de actividades que se realizan en la Biblioteca Municipal, con suministro en régimen de alquiler del equipamiento audiovisual, informático e iluminación, por lotes, en su oferta: Lote nº 1 Feria del Libro Nuevo y del Libro Antiguo y de ocasión y Lote nº 2 programa de actividades organizado en las Bibliotecas suscrito con la empresa K-IMAN L.S. Profesional, S.L.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

e) De 6 de abril de 2020 sobre suspensión parcial de contrato para la “Gestión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en las vías públicas y retirada, inmovilización y depósito de los mismos, suscrito con la empresa “EYSA, Estacionamientos y Servicios, S.A” en lo que afecta al estacionamiento regulado de vehículos en vías públicas, sin que afecte a la parte de retirada, inmovilización, transporte y depósito de los mismos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

f) De 13 abril de 2020 sobre suspensión temporal y parcial del contrato del servicio limpieza de centros escolares y otras dependencias municipales suscrito con la empresa CLEQUALI, S.L dejándose de limpiar los centros incluidos en el contrato excepto la Casa Consistorial, Edificio Iscar Peyra y OAGER, Edificio de Mantenimiento, Parque Móvil, dependencias de la Policía Local y Parque de Bomberos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

g) De 15 de abril de 2020 sobre desestimación de suspensión del contrato para la concesión de la ocupación pública con elementos a soportes publicitarios y de información de interés general, suscrito con JCDECAUX ESPAÑA, S.L.U.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

13.2. Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía sobre la aprobación de la Liquidación del presupuesto general del ejercicio 2019.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

13.3. Dación de cuenta del Informe del Interventor del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto 2019.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

13.4. Dación de cuenta del Informe del Interventor de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

13.5. Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía de aprobación de la Liquidación del presupuesto de OAGER del ejercicio 2019.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

13.6. Dación de cuenta de las resoluciones adoptadas durante el ejercicio 2019, contrarias a los reparos efectuados por Intervención, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos durante el citado año.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

13.7.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se ha entregado a los Grupos Políticos el extracto de las Resoluciones dictadas hasta el 28 de febrero de 2020. Igualmente en cumplimiento del art. 41 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria,

han estado a disposición de los Sres. Concejales en Secretaría General de la Corporación.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. MATEOS CRESPO: Aquí una observación. Únicamente tenemos conocimiento hasta el mes de febrero, el mes de Marzo y el mes de Abril no tenemos conocimiento de las resoluciones de Alcaldía.

SR. SECRETARIO: El mes de marzo lo enviaremos entero la próxima semana y el de abril, a la siguiente.

ILMO. SR. ALCALDE: El del mes de Marzo se enviará entero la próxima semana y el mes de abril a la siguiente.

SR. MATEOS CRESPO: Queríamos hacerlo constar que hasta la fecha tenemos conocimiento de las resoluciones hasta el mes de febrero incluido.

ILMO. SR. ALCALDE: Hasta el mes de febrero incluido. Pues hasta el mes de febrero incluido se tiene conocimiento y el resto se tendrá conocimiento en la forma señalada por el Sr. Secretario.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

15.1.- PREGUNTA QUE FORMULA EL GRUPO MIXTO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE ZONAS DE PASO DE PEATONES Y AMPLIACIÓN DEL ESPACIO DE TERRAZAS.

SRA. CARRERA GARROSA: Si, una pregunta referente a una noticia que aparece esta mañana en los medios de comunicación y voy a explicar por qué la hago aquí ¿Vale? Lo primero, es una pregunta sobre que Salamanca y el Ayuntamiento están realizando mediciones para facilitar zonas de paso de peatones para que la seguridad y la posibilidad de eliminar los contagios sean mayores.

¿Esto es verdad o simplemente es una noticia que aparece en el periódico? Lo pregunto aquí porque en la pasada Comisión de Policía, tanto pregunté por la situación de las terrazas qué iba a ocurrir, tanto como qué medidas se iban a tomar

respecto al tema de la movilidad de viandantes y no se me contestó, se me remitió a los boletines oficiales. Sí que es verdad que el periódico recoge como que hay una parte de este Ayuntamiento que el Equipo de Gobierno, mejor dicho, de este Ayuntamiento, sinceramente, quieren ampliar el espacio para las terrazas. No sé si es verdad Sr. Alcalde, o sencillamente si es un anuncio del periódico, pero es cierto que mantuve esta preocupación en la Comisión de Policía del miércoles ¿No se está oyendo verdad? vale, entonces quería saber si esto es una noticia real o simplemente es una noticia que el periódico ha tomado la licencia de sacar.

ILMO. SR. ALCALDE: Mire, yo no voy a valorar la noticia del periódico, yo le digo en lo que está trabajando el Ayuntamiento de Salamanca conjuntamente los departamentos de Policía y () lo que están estudiando es la posibilidad de ampliar los espacios de tránsito para los peatones en Salamanca con ocasión de esta pandemia y valorar si es posible, tanto, fundamentalmente en calles céntricas como en algunas avenidas y posiblemente también en alguna calle de algún barrio, la posibilidad de ampliar zonas de tránsito para peatones y también que dé paso la posibilidad de estudiar posibles ubicaciones para ampliar espacios para terrazas. Se están haciendo esos dos trabajos.

SRA. CARRERA GARROSA: Vale gracias, simplemente eso lo escuché esta mañana y había preguntado ya el miércoles y no habían concretado tanto, así que sí pediría, por favor, que como habrá Comisión de Policía la semana que viene si hay algún tipo de información nueva, pues que nos comunicaras las decisiones que se tomen ¿Vale? Fernando Carabias.

ILMO. SR. ALCALDE: Si hay alguna novedad o decisión que se tome incluso antes de esa fecha se le comunicará por el conducto que habitualmente estamos empleando. Muchas gracias.

15.2.- RUEGO QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVO A LA CONVOCATORIA DEL CONSEJO MUNICIPAL SECTORIAL DE SALUD.

SR. MATEOS CRESPO: Bien, se ha trasladado ya a la Comisión de Bienestar Social la conveniencia y lo traslado aquí en forma de ruego, de la

convocatoria del Consejo Municipal Sectorial de Salud, si fuera posible, también en sesión telemática; nos encontramos ante un problema, una pandemia sanitaria también con condicionantes en torno a la salud pública y nos parece idóneo que quizás próximamente se pueda convocar a ese Consejo Sectorial Municipal de Salud donde hay representantes de diferentes Administraciones, Gerencia de Salud de la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial, Ayuntamientos del Alfoz, expertos, con otros profesionales y también Grupos Municipales. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias Don José Luis, tenemos en cuenta ese ruego. ¿Alguna otra cuestión más?

Pues si no hay ninguna otra cuestión ruego o pregunta se da por finalizada la sesión.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las diez horas treinta y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, el Secretario, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE.-

El Alcalde,

El Secretario Gral en funciones,